

**Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe
Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Gobierno**

LICITACIÓN PÚBLICA 07/22

CUIJ N° 21-20586722-5

**INSTALACIÓN AIRE
ACONDICIONADO CENTRAL
TRIBUNALES
PROVINCIALES DE SAN
LORENZO**

INDICE GENERAL

PARTE I

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES

PARTE II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PARTE III

PLANOS

PARTE IV

BALANCES TÉRMICOS

PARTE I

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y
CONDICIONES

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES (PCByC)

INDICE

- Art. N° 1: Objeto del llamado
- Art. N° 2: Sistema de contratación
- Art. N° 3: Presupuesto oficial de la licitación
- Art. N° 4: Régimen de anticipo de fondos
- Art. N° 5: Termino de pago de certificados
- Art. N° 6: Elementos que constituyen el legajo licitatorio
- Art. N° 7: Plazo para la ejecución de las obras
- Art. N° 8: Plazo de conservación y garantía
- Art. N° 9: Lugar de consulta y adquisición de los legajos licitatorios
- Art. N° 10: Lugar y fecha de presentación de las propuestas
- Art. N° 11: Mantenimiento de oferta
- Art. N° 12: Condiciones exigidas para el director técnico de la empresa, el representante técnico en obra y el responsable de seguridad e higiene en el trabajo.
- Art. N° 13: Cumplimiento de las leyes n° 2429 y 4114
- Art. N° 14: Fondo de reparo
- Art. N° 15: Inscripción y capacidad de contratación
- Art. N° 16: Antecedentes
- Art. N° 17: Fianzas
- Art. N° 18: Conocimiento de antecedentes y lugar de emplazamiento de la obra
- Art. N° 19: Forma de cotizar
- Art. N° 20: Análisis de costos netos
- Art. N° 21: Precios unitarios
- Art. N° 22: Permisos previos
- Art. N° 23: Detalle de la documentación a presentar. Apertura de sobres
- Art. N° 24: Evaluación, precalificación e informe
- Art. N° 25: Impugnaciones
- Art. N° 26: Normas de medición y certificación
- Art. N° 27: Limpieza de la obra
- Art. N° 28: Precios de los nuevos ítem
- Art. N° 29: Cartel / documentación en la obra
- Art. N° 30: Seguro del personal
- Art. N° 31: Responsabilidad por daños a terceros
- Art. N° 32: Normativa a cumplir sobre higiene y seguridad en el trabajo
- Art. N° 33: Personal del contratista en el obrador
- Art. N° 34: Proyecto ejecutivo y ajuste al plan de trabajo físico y curva de inversiones
- Art. N° 35: Multas
- Art. N° 36: Formas para ampliación del plazo contractual por lluvias
- Art. N° 37: Movilidad para la inspección de la obra

- Art. N° 38: Equipamiento para la inspección de la obra
- Art. N° 39: Obrador y seguridad de la obra
- Art. N° 40: Planos conforme a obra
- Art. N° 41: Garantía de los materiales, trabajos y equipamientos.
- Art. N° 42: Pruebas de funcionamiento.
- Art. N° 43: Pruebas de las obras.
- Art. N° 44: Gestiones administrativas.
- Art. N° 45: Compras y sub-contratos.
- Art. N° 46: Compre provincial.
- Art. N° 47: Cumplimiento de leyes y normas.
- Art. N° 48: Requisitos de admisibilidad para las empresas.

VISITA DE OBRA:

La presente VISITA DE OBRA, será de carácter OBLIGATORIO y deberá ser presentada junto con la Documentación Técnica de la Oferta. Sin su presentación la oferta será rechazada en el estudio de las propuestas.-

Se realizarán los días 29/04/22 y 06/05/22 del corriente año a las 10,00 hs. Los interesados deberán coordinar con la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Segunda Circunscripción con sede en Rosario con comunicación telefónica al 4721700 interno 4670.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 18.338.-

ARTICULO N° 1: OBJETO DE LA OBRA

La obra comprende la **provisión del equipamiento completo descrito en el presente pliego para las Etapas I y II reseñadas más adelante, y la provisión de todos los materiales y mano de obra especializada para ejecutar las instalaciones correspondientes a la Etapa I (Planta Baja Completa, Primer Piso Primer Peine, Segundo Piso Primer y Segundo Peine)**, todo lo cual se detalla en las especificaciones técnicas particulares, planos principales, planos complementarios y demás trabajos que, sin estar específicamente detallados en la documentación, sean necesarios para la terminación de las obras de acuerdo a su fin y en tal forma que permitan librarlas al servicio integralmente, inmediatamente después de su recepción provisoria.

La Contratista deberá entregar un Proyecto Ejecutivo integral de las instalaciones a ejecutar previo al inicio de las obras, memoria de cálculo donde se determinarán las secciones, dimensiones, características, etc que deberán ser aprobadas por la Inspección Técnica, contará con 15 días hábiles para tales tareas a contar desde la firma del Contrato. La aprobación de la memoria no exime de las responsabilidades civiles, profesionales y demás que le correspondan por el dimensionamiento y proyecto.

ARTICULO N° 2: SISTEMA DE CONTRATACION

*El sistema de contratación adoptado es el de **PRECIO GLOBAL con REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.***

Para los aspectos que pudieran no estar previstos en el presente pliego, en el pliego único de bases y condiciones, regirá, en forma subsidiaria, la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe N° 5188 y su Decreto Reglamentario.

Se entiende por **Dirección de Obra** a la Repartición que generó el proyecto objeto de la presente licitación; y serán sus funciones:

- Verificar y proponer los posibles cambios de proyectos.
- Formar parte de la Comisión encargada de la Recepción Provisoria de la Obra.

A los efectos del presente pliego se entiende por **Repartición** al Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO N° 3: PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACION

El Presupuesto Oficial **INDICATIVO** para la construcción de la obra asciende a la suma de: **\$ 45.844.300.- (Pesos cuarenta y cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos.-)**

Precios Oficiales tomados a valores del mes de Febrero del año 2022.-

El Presupuesto Oficial incluye todos los gastos y beneficios por cualquier concepto requeridos para la completa ejecución de los trabajos hasta la recepción definitiva de la Obra, todos los insumos, tareas específicas, honorarios, aportes, impuestos, tasas y derechos que correspondan, y las prestaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos, como así también el IVA correspondiente a la fecha de Licitación, considerando al Poder Judicial como Sujeto Exento.

El Proponente incluirá de igual forma en su precio ofertado, todos los conceptos que sean necesarios para dar cumplimiento acabado de la Obra, conforme lo prevé este Legajo Licitatorio.

ARTICULO N° 4: REGIMEN DE ANTICIPO DE FONDOS

De conformidad con lo establecido por los Artículos 73 de la Ley 5188 y 73 del Decreto N° 822/61, se establece el régimen de otorgamiento de anticipo de fondos al contratista bajo las condiciones y modalidades impuestas por dichas normas.

El Poder Judicial podrá autorizar el mismo, el que no podrá exceder del 30% del monto a contratarse y deberá garantizarse por un valor equivalente al 150% del anticipo a otorgarse.

ARTICULO N° 5: TÉRMINO DE PAGO DE CERTIFICADOS

El Poder Judicial abonará al contratista los certificados de obras ejecutadas, dentro de los 30 días a partir del último día del mes de ejecutados los trabajos, debiendo tener la aprobación previa de la Oficina de Arquitectura. Los certificados deberán entregarse para su aprobación en la Oficina Arquitectura del Poder Judicial, Balcarce 1651 – 3er. Piso, Rosario.

ARTICULO N° 6: ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJOS LICITATORIO

El legajo licitatorio estará constituido por los siguientes documentos:

- Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC).
 - Anexo 1: Formulario de propuesta.
 - Anexo 1B: Planilla de Cómputo y Presupuesto.
 - Anexo 2: Obras similares y obras realizadas.
 - Anexo 3: Planilla de desagregación del coeficiente de resumen.
 - Anexo 4: Análisis de precios.
 - Anexo 5: Plan de trabajo.
 - Anexo 6: Curva de inversión.

- Anexo 7: Director Técnico.
- Anexo 8: Representante Técnico.
- Anexo 9: Responsable de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Anexo 10: Cláusula de no Repetición.
- Anexo 11: Declaración Jurada.
- Anexo 12: Cartel de Obra.
- Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).
- Listado de ítem que componen la totalidad de los trabajos.
- Planilla de Factores de redeterminación.
- Planos, detalles y planillas de las obras a ejecutarse y del equipamiento a proveer.
- Acta de Visita de Obra firmada por Oferente y Oficina Técnica de Arquitectura.-

El Pliego Único de Bases y Condiciones, Decreto N° 5119 y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales no se incluye en el presente Legajo de Obra, por considerarse que las Empresas Proponentes cuentan con el mismo.

En caso contrario, se encuentra a disposición de los interesados en la **Oficina de Arquitectura del Poder Judicial** para su consulta, como así también en Internet en el sitio **Web** oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Una vez resuelta la Adjudicación de los Trabajos, el Pliego Único de Bases y Condiciones, formará parte integrante del Contrato que se celebre, conforme a su Artículo N° 24 – Documentos del Contrato.

ARTICULO N° 7: PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS

El Plazo de Ejecución del total de los trabajos será de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ARTICULO N° 8: PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA

Se establece en **360 (trescientos sesenta)** días calendarios a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de los respectivos trabajos que cumplan con los requisitos consignados en el Artículo N° 74 del PUByC. Durante dicho lapso, la Contratista tendrá a su exclusivo cargo los trabajos de conservación y mantenimiento de las obras y equipos instalados.

La recepción provisoria deberá ser debidamente firmada por el Poder Judicial.

ARTICULO N° 9: LUGAR DE CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITATORIO

La documentación de la Licitación podrá **consultarse** en:

Rosario: Oficina de Arquitectura del Poder Judicial – Calle Balcarce 1651 de Rosario

Internet: Sitio Web oficial del Poder Judicial de Santa Fe.

(www.justiciasantafe.gov.ar).

El precio del pliego es de **PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO.- (\$ 18.338,00.-)**

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- En la **Sub Dirección General de Administración** – Tribunales Provinciales de Rosario, Balcarce nro. 1651 - 1er. Piso.-

- Transferencia electrónica bancaria o depósito: a la cuenta corriente N° 0008 – 1159/01 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300008210080001159014, CUIT N° 30-99905280-7 a nombre del Poder Judicial de Santa Fe, dicho comprobante debe ser remitido a la Dirección General de Administración a través de la dirección de correo electrónico: contadurarios@justiciasantafe.gov.ar.

El adquirente del Pliego, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Sub-Dirección General de Administración del Poder Judicial, sito en calle Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

Las dudas que pudieran originarse en los planos, cómputos métricos, pliegos y demás elementos del legajo, por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito en Mesa de Entradas de la Sub-Dirección General de Administración o vía correo electrónico ante la repartición a la casilla ebarros@justiciasantafe.gov.ar solicitando concretamente las aclaraciones que estimen necesarias. Las consultas podrán realizarse hasta 07 (siete) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, debiendo la Repartición expedirse al respecto con al menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la mencionada apertura.

ARTICULO N° 10: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS – LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

Las Propuestas deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la Sub-Dirección de Administración, sito en calle Balcarce 1651, 1er. Piso, hasta el día y hora fijados para la apertura de las mismas.

La apertura de las propuestas se realizará en los Tribunales Provinciales de Rosario - Sub Dirección General de Administración, sito en calle Balcarce 1651, Primer Piso, **el día 16 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs.**

ARTICULO N° 11: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se establece en **90 (noventa)** días calendarios a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Aclárase que, de acuerdo al Artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Ley 5188 y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 2260/16 del P.E., el

mantenimiento de las ofertas que resulten mejores, a criterio de la Administración, podrán resultar prorrogadas por un término igual al establecido originalmente.

ARTICULO N° 12: CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL DIRECTOR TECNICO DE LA EMPRESA, EL REPRESENTANTE TECNICO DE LA EMPRESA EN OBRA Y EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

12.1. Condiciones exigidas para el Director Técnico de la Empresa.

- a) Deberá ser el profesional declarado por la empresa ante el Registro de Licitadores de la Provincia.
- b) El cumplimiento de lo exigido deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán según Anexo N° 7.

12.2. Condiciones exigidas para el Representante Técnico en Obra.

- a) Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.
- b) Poseer antecedentes en el desempeño como Representante Técnico en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.
- c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el Anexo N° 8 de este PCByC y resultará a plena satisfacción de la Repartición, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos N° 39 y 40 del PUByC según corresponda. En el caso de considerar que el profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Repartición, del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Representación Técnica en Obra, no podrá darse **inicio a los trabajos**. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

12.3. Condiciones exigidas para el Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

- a) Tener la matrícula habilitante expedida por el colegio profesional respectivo referidos a Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- b) Poseer antecedentes en el desempeño como Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.
- c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán

en planilla indicada en el Anexo N° 9 de este PCByC. En el caso de considerar que el profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Repartición, del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, no podrá darse **inicio a los trabajos**. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

ARTICULO N° 13: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES N° 2.429 y 4.114

Al tiempo de la aceptación del Representante Técnico, se deberá entregar a la Repartición las órdenes de trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Colegio Profesional que corresponda y mediante los cuales se formaliza la encomienda de las tareas profesionales pertinentes; todo ello de conformidad con las Leyes Provinciales N° 2429 y N° 4114 y de todas otras disposiciones vigentes modificadoras o complementarias de las mismas.

Si dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de producida la Recepción Provisoria de la obra, la contratista no presenta la constancia de cumplimiento del pago total de los aportes referidos por las Leyes citadas precedentemente, la Repartición informará de ello a los Colegios Profesionales que correspondan.

El incumplimiento por parte de la Contratista de lo antes citado, será causal del no otorgamiento de la Recepción Definitiva de la Obra.

ARTICULO N° 14: FONDO DE REPARO

Se establece en **5 % (cinco por ciento)** la retención a deducir de cada Certificado de Obra en concepto de garantía de la correcta ejecución de los trabajos hasta la fecha de Recepción Definitiva de los mismos.

Podrá sustituirse el monto resultante de la retención, a la solicitud del Contratista, mediante Aval Bancario o Seguro de Caución a favor del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del Contratante.

ARTICULO N° 15: INSCRIPCION Y CAPACIDAD DE CONTRATACION

Los oferentes deberán estar inscriptos en la sección 223 “INSTALACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE” del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe. En el caso de una Unión Transitoria de Empresas (UT), sus integrantes cumplirán con tal requisito. Asimismo deberán acreditar las siguientes capacidades mínimas:

***Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA)** del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ **68.766.450**

*** Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad** necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe \$ **68.766.450**

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente, o bien constituyendo una Asociación de Empresas. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UT.

Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria de Empresas (UT) y se regirán conforme a la Ley N° 22.903 y complementarias. En este caso, el Oferente deberá reunir las siguientes condiciones:

1.- Adjuntará con los documentos para la evaluación una copia del Compromiso Constitutivo de la Asociación, bajo declaración jurada y ante Escribano Público. Solo se admitirán modificaciones al Contrato de Asociación cuando existan razones fundadas y aceptadas por la Repartición.

2.- Toda la documentación que presente para evaluación de antecedentes deberá ser realizada por cada integrante de la Asociación de Empresas.

3.- Una de las empresas será la mandataria de la/s otra/s, la cual deberá acreditar como mínimo el 51 % de las exigencias en cuanto a capacidades.

4.- Las empresas participantes serán responsables solidarias y mancomunadamente del cumplimiento del contrato que suscriban con la Administración.

5.- La empresa Mandataria podrá contraer obligaciones, recibir instrucciones y pagos en nombre de la Asociación y de cada una de sus integrantes. La relación entre la Administración y la UT, si no se establece otra cosa en el Contrato de Asociación, se formalizará a través de la Mandataria.

ARTICULO N° 16: ANTECEDENTES

Los Oferentes declararán en su propuesta, según Anexo N° 2, las obras que por su tipo y naturaleza sean consideradas similares debiendo estas satisfacer los requisitos indicados en los Antecedentes Técnicos de la Empresa.

Como requisito mínimo para ser preseleccionada, la proponente si concurre en forma individual, o la mandataria del consorcio en caso de tratarse de UT, deberán haber construido en los últimos 10 (diez) años contados a partir de la apertura de la presente licitación, por lo menos 1 (una) obra de arquitectura considerada similar a la que se licita, debiendo comprobarlo con las respectivas certificaciones de los Comitentes. Se entiende por Obras Similares lo especificado en el artículo 23.1.10).

En lo que respecta a la magnitud del antecedente declarado, si éste resultare de una UT anterior, será considerado válido en la medida que la parte proporcional de su participación en el total, arroje un valor no inferior al mínimo exigido, en cuanto a los Antecedentes Técnicos de la Empresa.

Aclarar si las tareas fueron ejecutadas como contratista o como sub-contratista.

ARTICULO N° 17: FIANZAS

De acuerdo al Artículo N° 26 de la Ley N° 5188, las ofertas se deberán afianzar con el 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial en la forma establecida en el artículo 23.1.1. del presente Pliego.

A dicha fianza, el adjudicatario deberá elevarla previamente a la firma del respectivo contrato hasta un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del correspondiente monto contractual, en la misma forma establecida anteriormente, para el caso de afianzamiento de oferta.

La mencionada fianza será reintegrada a la contratista posteriormente al Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

ARTICULO N° 18: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES Y LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Se deja expresamente aclarado que el solo hecho de presentarse a esta Licitación Pública implica por parte del Oferente aceptar, en pleno conocimiento, el contenido de las cláusulas que componen el Pliego Único de Bases y Condiciones (PUByC), el Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PByC), el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de esta Obra, la Ley N° 5.188 y su reglamentación, como asimismo conocer la totalidad de los documentos que integran el Legajo para la presente Licitación y las condiciones en que se ejecutará la Obra, los precios de los materiales, mano de obra, impuestos y tasas vigentes, así como cualquier otro dato que pueda influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y en su duración. No se aceptarán reclamaciones provenientes o fundadas en hechos directamente relacionados con lo expuesto.

Además crea presunción absoluta de que el Proponente y su Director Técnico han estudiado la documentación completa del Pliego, que han efectuado sus propios cálculos y cálculos de los costos de la totalidad de las obras y equipamiento involucrados y que se han basado en ellos para formular su Oferta. En ese sentido los datos suministrados por la Repartición, solo tendrán carácter ilustrativo y en ningún caso darán derecho a la contratista a reclamos si fueran incompletos o erróneos.

Quedan expresamente incluidos en el Monto de la Oferta los honorarios profesionales y otros reconocimientos de prestaciones laborales que este Pliego y la legislación vigente establezcan a cargo de la Contratista para la totalidad de los trabajos contratados.

Quien concurre a la Licitación de una Obra Pública no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de la Ley, su Decreto Reglamentario y del PUByC, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, etc. conforme a las condiciones establecidas en el Artículo N° 3 del PUByC.

ARTICULO N° 19: FORMA DE COTIZAR

El precio unitario o de aplicación de cada uno de los ítem que conforman el presupuesto de obra, deberá incluir la provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipos, impuestos, imprevistos, trámites o permisos ante Reparticiones u Organismos Nacionales o Provinciales, cánones, etc., y toda otra tarea o gasto necesario para la correcta ejecución de la obra totalmente terminada de acuerdo con sus fines, aunque ellos no estén detallados o referidos en los documentos de la licitación.

ARTICULO N° 20: ANALISIS DE COSTOS NETOS

El oferente deberá presentar las planillas de análisis de precios, de acuerdo al modelo detallado en el Anexo N° 4.

Además, la oferente deberá presentar una planilla donde figuren los valores de mano de obra, cargas sociales, materiales, equipos, combustibles y cualquier otro insumo que integre el costo neto y precios unitarios propuesto por el oferente. Estos valores deberán ser coincidentes con los indicados en cada uno de los ítems intervinientes del análisis de precio.

ARTICULO N° 21: DECLARACION DEL COEFICIENTE DE RESUMEN -PRECIOS UNITARIOS

El oferente deberá acompañar a la propuesta, como parte de la misma y en el mismo sobre, el análisis del coeficiente resumen que integra cada precio unitario de aplicación. A tal fin deberá ajustarse “obligatoriamente” a la metodología de cálculo que obra en el Anexo N° 3.

El precio unitario o de aplicación surge del producto entre el costo neto del ítem y el coeficiente resumen.

Queda definitiva e innegablemente entendido que los precios unitarios o de aplicación, incluyen explícitos e implícitos todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem correspondiente, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y particulares del presente pliego, las reglas del arte consagradas para el buen construir, planos generales, detalles que se adjuntan.

ARTICULO N° 22: PERMISOS PREVIOS

El Contratista tendrá presente que los permisos ante Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales o Comunales que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc. ya existentes, serán gestionados por su cuenta y cargo, en nombre de la Repartición. Los gastos de su gestión incluyen: elaboración de toda la documentación conforme las exigencias del organismo concedente, honorarios de gestión y aprobación, aranceles y/o cánones y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso. Estas erogaciones se consideran incluidas en el Presupuesto de Oferta y no darán lugar a compensación extra de ninguna especie, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del costo neto del ítem involucrado.

ARTICULO N° 23: DETALLE DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR

Cumplirán con las formalidades establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones, y además con las que a continuación se puntualizan.

Todo proponente presentará en el acto de apertura:

- **SOBRE N° 1:** Presentación y Antecedentes
- **SOBRE N° 2:** Propuesta Económica

La presentación del Sobre N° 2 se efectuará dentro del Sobre N° 1, que llevará como única leyenda lo siguiente:

Licitación Pública Nro: **07/22**
Denominación de la Licitación: **“Instalación Aire Acondicionado Central Tribunales Provinciales de San Lorenzo”**
Fecha de apertura de las ofertas:
Hora de apertura de las ofertas: horas.
Lugar de apertura de las ofertas:

Las Propuestas se presentarán en dos sobres distintos: Número 1 o Exterior y Número 2, cerrados y lacrados o de forma tal que no se pueda abrir sino con su rotura. El Sobre Número 2 deberá estar dentro del Sobre Número 1. Ambos sobres llevarán un rotulo; El Sobre Número 1 según el Artículo N° 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones; el Sobre Número 2 según el Inc. 2) del presente Artículo.

Los documentos contenidos en los Sobres deben ser presentados en original o copia certificada y estar firmados en todas sus hojas, por el Oferente y el Director Técnico.

Deberá respetarse el orden indicado a continuación:

1. SOBRE N° 1: PRESENTACION Y ANTECEDENTES

Los documentos que deben incluirse en el Sobre Presentación son los detallados a continuación:

1.1. **GARANTIA DE LA PROPUESTA:** Consistente en el 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita, debiendo ser constituida por alguna de las siguientes formas:

- En efectivo, en depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o la entidad que en el futuro actúe como agente financiero de la Provincia
- Títulos Públicos de Nación, Provincia o Municipalidad según cotización a la fecha de la constitución de la garantía, a depositar en el Banco Provincial de Santa Fe, y que tenga cotización oficial al momento de su constitución a cuyo efecto se presentará el certificado de depósito correspondiente. El monto de este depósito se calculará a valor de mercado del segundo día hábil anterior a la fecha de constitución y deberá cubrir la garantía requerida más un 20% (veinte por ciento) a fin de prever fluctuaciones futuras. Cuando el valor de mercado de dicho depósito se redujera por

debajo del monto de garantía requerida, deberá reconstruirse la garantía y el margen adicional del 20% dentro de los diez (10) días de advertida esta circunstancia. En tanto se mantenga el valor requerido de la garantía, la renta y amortización de los títulos depositados podrán ser retirados por el depositante.

- En cheque certificado, contra una entidad bancaria de Plaza, o cualquier Giro Postal bancario. Dicho Documento se hará efectivo y se depositará, no admitiéndose cheques diferidos. Dicha constitución de garantía no devengará interés alguno.
- Con Aval Bancario o Seguro de Caución a favor del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalia en la ciudad de Santa Fe y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del Contratante, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal fin se fije. Tanto el Banco como las compañías de Seguros deberán constituirse en liso, y llano y principal pagador, sin beneficio de división y excusión.
- Créditos no afectados, que el proponente tenga a su favor con el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Cualquiera que fuese el instrumento adoptado, la garantía tendrá vigencia por 30 (treinta) días más que el período original de validez de la oferta o de cualquier nueva fecha límite de validez pedida por el Contratante y aceptada por el Oferente. Deberán poder ser hechas efectivas por el Contratante durante todo ese lapso; por lo tanto no se admitirán libramientos de pago diferidos o cualquier otro instrumento que limite la ejecutabilidad dentro del período. Si se presentasen cheques con certificación por un lapso inferior al exigido para la vigencia de la garantía, el cheque será cobrado por el Contratante, debiendo el oferente reponer los gastos bancarios que ello ocasione, dentro de los 14 (catorce) días de serle requerido.

1.2. El presente Pliego de Bases y Condiciones, sellado y firmado en todas sus fojas y el comprobante de la adquisición del mismo.

1.3. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DE HABILITACION PARA LA LICITACION DE LA OBRA, objeto del llamado, según lo indicado por el Artículo N° 5 del PUByC. *De no ser presentado oportunamente, será requerido por la comisión de adjudicación dentro del plazo de 48 hs. de notificado fehacientemente, dicho plazo será improrrogable.-*

1.4. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.-

1.5. **Constancia de Cumplimiento Fiscal** emitida por la API (RG 019/11). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento

Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.-

1.6. **DECLARACION JURADA:** conforme lo detallado en el Anexo N° 11.

1.7. **SOBRE N° 2 – PROPUESTA ECONOMICA:** el Sobre propuesta debidamente cerrado, dentro del Sobre N° 1 o exterior o de presentación, conforme lo indicado en el inc. 2) del presente Artículo.

1.8. **SELLADOS DE LEY DE LA PROPUESTA:** conforme a lo establecido en el Código Fiscal N° 3456 – Título Tercero: **Impuesto de Sello - Tasa retributiva de servicios: \$ 648.- (pesos seiscientos cuarenta y ocho).**– .

1.9. **CONFORMACION DE UT:** si se presentaran dos o mas empresas asociadas transitoriamente para la licitación pública, las mismas deberán exponer una declaración jurada emanada de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de las empresas, manifestando que a todos los efectos de la licitación, cada empresa es solidaria con la/s otra/s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias.

1.10. **ANTECEDENTES TECNICOS EN OBRAS SIMILARES:** la oferente deberá presentar un listado de obras similares ejecutadas y/o en ejecución en los últimos 10 (diez) años, según planilla Anexo N° 2.

Se considerarán obras similares, aquellas cuya magnitud, destino, complejidad técnica y características constructivas sean comparables a la obra que se concursa.

Estos antecedentes se evaluarán conforme a lo detallado en el Artículo N° 24 del presente pliego, teniendo en cuenta lo detallado en el PET en lo referido al tipo y volumen de la misma.

Si son obras contratadas en ejecución, se deberá agregar fotocopia del último certificado de obra.

Se considerarán obras en ejecución, a los efectos de ser consideradas como antecedente, aquellas cuyo avance físico sea mayor al 50% de las cantidades contratadas.

En caso de UT deberá presentarse una planilla que agrupe las obras similares de las firmas integrantes de la misma.

1.11. **DOMICILIO DEL PROPONENTE:** El proponente deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Rosario.

1.12. Certificado expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.

1.13. Condición de Activo SIPAF.

1.14. Declaración de aceptación expresa de la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo fuero o jurisdicción incluyendo la federal.

1.15. Certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.).

Para el caso de personas jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para Unión Transitoria (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que componen.

1.16. Fotocopia certificada del contrato social en donde figure la vigencia de la sociedad y la designación de los miembros del órgano de administración.

2. SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA.

El Sobre Número 2, sellado y lacrado, deberá ir dentro del Sobre Número 1 e identificarse con la siguiente leyenda:

SOBRE NÚMERO 2 - Propuesta Económica
LICITACION PÚBLICA NRO. 07/22
PROPUESTA DE: (Oferente)

El mismo contendrá:

- a) **Formulario Propuesta adjunto** (provisto por la Repartición) debidamente completado y conformado según modelo del Anexo N° 1. (original y copia)
- b) **Planilla de Cómputo y Presupuesto** según lo establecido por este pliego en sus Artículos N° 19, N° 20, N° 21 y Anexo 1 B-
- c) **Coefficiente Resumen** conforme a lo exigido en el Artículo N° 21 y Anexo 3
- d) Los **análisis de costos y precios** de aplicación de cada uno del ítem específicos de la obra, s/ Anexo 4.
- e) **Plan de Trabajo y memoria descriptiva** de la metodología constructiva, conforme Anexo N° 5
- f) **Curva de Inversiones**, conforme Anexo N° 6.

La oferta económica que presente el contratista, lo será a valores del mes anterior al de la apertura de la licitación.

3. APERTURA DE LOS SOBRES

El día y hora fijados, con la concurrencia de funcionarios judiciales y en presencia de los interesados que concurran al acto, se dará por finalizada la recepción de los sobres, previo recuento y numeración correlativa de los mismos, anunciándose el número de los recibidos. Inmediatamente se procederá a abrir los sobres de presentación (Sobre 1), mencionando los documentos que contiene cada uno.

El incumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos: 23.1.1. y 23.1.6. y 23.2.1. Formulario Propuesta adjunto debidamente completado y conformado según modelo del Anexo N° 1, será causa de rechazo de la Oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presiden, s/ Art. 13 del PUByC y sus modificaciones conforme al Decreto 2260/16 del P.E..

La omisión de lo solicitado en los restantes incisos del presente Artículo 23.1 y 23.2, y

cualquier otra documentación exigida en el legajo podrá ser suplida dentro del término de 48 (cuarenta y ocho) horas de su notificación fehaciente; transcurrido el cual sin que haya sido subsanada, será rechazado la propuesta.

ARTICULO N° 24: EVALUACION, PRECALIFICACION E INFORME

1. PROCEDIMIENTO:

La evaluación será efectuada por una Comisión nombrada al efecto, quien a su exclusivo juicio propondrá la Oferta más conveniente, que reúna todas las condiciones exigida por los presentes pliegos.

Los Oferentes estarán obligados a suministrar la información adicional, que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de su notificación fehaciente, sin que ello implique modificación de las Ofertas originales.

El procedimiento de selección de la Oferta más conveniente se llevará a cabo sobre la base de la documentación presentada por el Oferente, siguiendo la metodología de cumplimiento de la documentación solicitada en el artículo N° 23.1 y 23.2 que deberá ser cumplimentada en su totalidad.

La verificación de la documentación comprende los siguientes pasos:

- **Verificación del cumplimiento** en tiempo y forma de los requisitos exigidos en el Sobre Presentación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23.1 y Sobre Propuesta, Artículo 23.2 y 23.3 del presente pliego.
- **Evaluación de los Antecedentes Técnicos** de acuerdo a lo establecido en el Inc. 2 del presente Artículo.
- **Evaluación de los Antecedentes Económicos - Financieros** de acuerdo a lo informado por la Dirección General del Registro de Licitadores.

Si se presentara dos o más Empresas Asociadas transitoriamente a la Licitación, a los efectos de la calificación se evaluarán en forma conjunta únicamente los siguientes incisos:

23.1.3. Capacidad de contratación disponible.

23.1.10. Antecedentes Técnicos en obras similares.

Una vez finalizado el análisis de la documentación técnica, se procederá a evaluar la oferta económica.

2.- SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES TECNICOS

Para llevar a cabo la evaluación de los antecedentes técnicos se tendrán en cuenta la documentación indicada en el artículo N° 23.1.3. y 23.1.10.

Certificado de Habilitación para la Licitación de la Obra, emitido por el Registro de Licitadores de la Provincia. (Art. N° 23.1.3.)

Obras similares: Artículo 23.1.3.

Se evaluará, a partir de lo detallado en el Anexo N° 2, la capacidad técnica para ejecutar obras del tipo o similares a la licitada.

El no cumplimiento de éste requisito será causa de descalificación de la Oferta.

ARTICULO N° 25: IMPUGNACIONES

Los proponentes tendrán derecho a dejar sentado en acta las observaciones que, a su criterio, sean procedentes y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas, dentro del término de las 48 hs de su clausura. La impugnación deberá ser fundada.

Conjuntamente con la presentación de la impugnación, los Oferentes deberán acompañar constancia de haber efectuado en la Tesorería de la Sub-Dirección General de Administración del Poder Judicial de Rosario un depósito en concepto de Garantía de Impugnación, equivalente al 50% de la Garantía de su Oferta. Dicho depósito deberá realizarse en efectivo o cheque certificado de un banco que opera en la República Argentina.

La Garantía será retenida hasta tanto se sustancie la impugnación, procediéndose a su devolución dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación de la resolución respectiva, a excepción que la misma resulte a exclusivo juicio del Poder Judicial infundada, inadmisible, improcedente, rechazada o meramente dilatoria, en cuyo caso el importe depositado en concepto de Garantía de Impugnación será perdido por el Oferente a favor de aquél.

El Oferente manifiesta su conformidad expresa con lo enunciado en este Artículo mediante la constitución de la Garantía de la Oferta.

El Poder Judicial resolverá con carácter irrecurrible las impugnaciones que se hubiesen formulado.

La interposición de recursos administrativos o judiciales no significará la paralización del trámite licitatorio.

ARTICULO N° 26: NORMAS DE MEDICION Y CERTIFICACION

Las Normas de Medición y Certificación de los distintos trabajos que integran la Obra, se detallan en los análisis de cada rubro en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. En su defecto son de aplicación las Normas de Medición del Artículo N° 67 del PUByC.

Conjuntamente con la elevación del acta de medición la contratista estará obligada a presentar los comprobantes de pagos indicados en los Artículos N° 30, 31 y 32 del presente pliego.

ARTICULO N° 27: LIMPIEZA DE LA OBRA

La limpieza se efectuará permanentemente, de tal forma de mantener la Obra limpia y transitable. Por cada infracción a esta norma, la Contratista será pasible de una multa. Al momento de entregar la Obra, la misma debe encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza, extrayéndose fuera de ella todos los desperdicios, escombros, basura, etc.

ARTICULO N° 28: PRECIOS DE LOS NUEVOS ITEMS

Cuando deban realizarse modificaciones a la Obra Aprobada que signifiquen un aumento o disminución superior al 20 (veinte) % de los ítem de contrato, o la creación de nuevos ítem, y no se llegare a un acuerdo sobre nuevos precios, la Repartición o el contratista tendrán derecho a que se fijen por análisis un nuevo precio de común acuerdo. En caso de disminución, el nuevo precio se aplicaría a la totalidad del trabajo a realizar en el ítem, pero en caso de aumento, el nuevo precio se aplicaría a la cantidad de trabajo que exceda del 120 (ciento veinte) % de la que para este ítem figure en el presupuesto oficial de la obra.

ARTICULO N° 29: CARTEL / DOCUMENTACIÓN EN LA OBRA

No se exigen para la presente obra.-

ARTICULO N° 30: SEGURO DEL PERSONAL

El contratista deberá contratar para el total del personal los siguientes seguros:

- **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio**, de acuerdo al Decreto N° 1567/74 y sus modificaciones y/o normativas complementarias.
- **Seguro de Riesgos del Trabajo (ART)**. Esta cobertura será acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557, y sus modificaciones y/o normativas complementarias.

El contratista deberá presentar a la Inspección, en un plazo no menor a cinco días anteriores a dar comienzo a la obra:

- Copia autenticada de la Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente (según Anexo N° 10).
- Copia autenticada por las aseguradoras, del Contrato de Afiliación, copia del Certificado de Cobertura en donde se detalle el personal que ingresara o trabajara en obra.
- Copia autenticada por las aseguradoras, de las respectivas pólizas de Seguro de Vida Obligatorio.

Asimismo deberá exhibir el listado del personal afectado a la obra, el cual se actualizará al producirse altas o bajas, y estará disponible a pedido del inspector cuando este lo requiera.

El contratista deberá **acreditar mensualmente con copia fiel**, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Repartición a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

ARTICULO N° 31: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS

La Contratista será responsable por todos los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras.

Por tal motivo, deberá contratar un seguro de responsabilidad Civil Comprensiva, con adicional para construcción, refacción, demolición, instalaciones, y montaje de

edificios. Adicionando además carga y descarga de bienes, guarda de vehículos, automotores o remolcados y daño a instalaciones subterráneas de servicios públicos con una cobertura mínima de \$ 2.000.000.- (Pesos Dos Millones) y \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil) para gastos de Farmacia. La Contratista deberá acreditar mensualmente el pago del seguro. No se autorizará ningún pago sin haberse cumplimentado con esta obligación.

También deberá contratar a su cargo un seguro contra accidentes que cubra al personal permanente. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, permanente y muerte.

Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al Comitente, que demande el seguro para el personal de la Inspección de la obra.

El contratista deberá **acreditar mensualmente con copia fiel**, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Repartición a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

ARTICULO N° 32: NORMATIVA A CUMPLIR SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

En todo momento "El Contratista" es responsable del cumplimiento de la legislación vigente de Higiene y Seguridad en el trabajo, en el ámbito Municipal, Provincial y Nacional: Decreto Ley 19587/72 dto. Reglamentario 351/79, Decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Industria de la Construcción, Decreto 1057/2003, Resolución SRT, Resolución SRT 35/1998. Resolución SRT 51/1997, Resolución SRT 319/1999, Resolución SRT 231 de 1996; Ley de Riesgo de Trabajo, Ley 24557 decretos concordantes y por toda derivación civil y/o penal que pueda originar su incumplimiento.

La Empresa adjudicataria deberá presentar, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del Contrato y antes de dar inicio a los trabajos la siguiente documentación ***EL PROGRAMA ÚNICO DE SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD EN OBRA*** que deberá ser confeccionado por un Profesional habilitado en Higiene y Seguridad, sobre la base de lo establecido por el Artículo 20 dec. 911/96; Artículo 3 res. SRT 231/96; Artículos 2, 3 y Anexo I res. SRT 51/97; Artículos 1° y 2° res. SRT 35/98; y, Artículos 1°, 2° y Anexo I res. SRT 319/99, aprobado y firmado por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) y por el Director Técnico de la Empresa adjudicataria.

Los trabajos de Coordinación de Higiene y Seguridad, conforme a lo establecido en los Artículos 1°, 2° y Anexo I de la res. SRT 319/99, serán realizados por el **Dpto. de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Contratista Adjudicatario en carácter de Contratista principal**, sin que este pueda trasladar dicha facultad al comitente, siendo éste motivo de recesión de contrato.

Además de lo establecido por el Artículo N° 42 del Pliego Único de Bases y Condiciones, la contratista deberá presentar, previo a la emisión de la certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato

anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por el Representante habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo avalada mediante copia certificada de la documentación aprobada por el organismo competente.

En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto el incumplimiento por parte de la Contratista, la Comitente retendrá en forma automática un 3% de la certificación mensual correspondiente, la que será reintegrada en la certificación posterior a la normalización de la situación debidamente acreditada. Si la contratista incurriere en esta falta en tres certificaciones, sean estas consecutivas o no, el Comitente no reintegrará las retenciones vigentes hasta ese momento.

Ante el incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad la Inspección de Obra solicitará a la Superioridad la aplicación de las sanciones que se estime pertinente, apercibimientos, multas y/o paralización de los trabajos en obra.

La inspección podrá inspeccionar los equipos, herramientas, ropa adecuada de trabajo, elementos de protección personal, etc. que utilice el personal de la firma contratada.

Serán obligaciones del contratista:

- Verificar que todas las máquinas, equipos, herramientas y material usado en la obra sean de primera calidad, exentos de defectos visibles y tengan una resistencia adecuada a los esfuerzos a los que vayan a ser sometidos.
- Informar a la inspección, los incidentes y/o accidentes que surjan en la tarea mediante el envío de una copia del formulario que remite a la ART al MTSS.
- Señalar convenientemente el lugar donde se trabaja marcando en especial los lugares donde haya mayores riesgos, con cintas indicativas y preventivas, o por conos reflexivos, a fin de evitar que otras personas sufran lesiones o heridas por caídas de objetos o herramientas.
- Vallar físicamente y señalar según los riesgos, con carteles normalizados IRAM el área de realización de las tareas. Cuando se realicen montajes u obras civiles se deben seguir las reglas del arte respectivo considerándose los sistemas de protección para el personal a su cargo. Esto incluye la construcción de andamios, pantallas, entablado de protección, vallado perimetral delimitando el lugar afectado a la obra y zonas de incidencias.
- Proveer a la obra de una instalación eléctrica segura, con elementos normalizados, prolongaciones con cable doble aislamiento y fichas adecuadas al sistema vigente en el edificio, arrolladores portátiles y resguardo de posibles daños, tableros provisorios que incluyan: llave interruptora general, protección térmica adecuada al consumo de la instalación, cables de alargador tipo TPR, conexión a tierra que podrá ser la propia del edificio, y disyuntor diferencial. Los cables eléctricos que se coloquen en sectores de paso, trabajo o circulación del personal, deben estar elevados (no en el suelo) a una altura mínima de 2.20 a 2.50 m.

- Inspeccionar periódicamente las instalaciones provisionales, máquinas y herramientas, pudiendo la inspección de obra señalar y observar las imperfecciones de ellas, las que quedarán asentadas por escrito en el libro de obra.
- Proveer a sus empleados, obreros y personal de inspección de obras de los equipos de protección personal que corresponda en función del riesgo a que se expongan, los que deberán estar y mantenerse en perfecto estado. Estos son de:
 - ◆ Uso continuo y obligatorio:
 - Zapatos o botines de seguridad con punteras de acero.
 - Protección craneana.
 - Anteojos de seguridad.
 - Vestimenta (adecuada al riesgo).
 - ◆ Específico por riesgo: Según normativas vigentes
- El Contratista es responsable de las protecciones mecánicas y eléctricas que a cada maquinaria y/o herramientas le corresponda incorporar para su mayor seguridad, debiendo las mismas encontrarse en buenas condiciones, bien mantenidas y en los lugares correspondientes.
- El Contratista es responsable por los riesgos creados por las instalaciones provisionales que sean realizadas a causa de la ejecución de la obra, sean ellas, efluentes líquidos, gaseosos, electricidad, calefacción, etc.

Cuando se efectuaren trabajos en altura, es decir más de 2 m del nivel del piso, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
- Usar elementos adecuados, pasarelas, barandas, arnés de seguridad, redes de contención, etc., que puedan reducir al máximo las posibilidades de que el personal sufra accidentes.
- Cerrar el paso a la circulación en el área ubicada debajo de la zona de trabajo, ya que la misma queda afectada a los riesgos de los trabajos que se realizan en altura.
- En ningún caso deben realizarse trabajos en altura sin el correspondiente elemento de protección. Según lo establecido por Decreto N° 911/96 sobre Salud y Seguridad en la Construcción.
- Los andamios deben complementarse según lo establecido por el Decreto N° 911/ 96 Salud y Seguridad en la Construcción, según lo establecido por Decreto N° 911/96 Salud y Seguridad en la Construcción - uso de andamios.

Cuando se usen escaleras, estas deben estar "en perfectas condiciones de uso" y deben sujetarse en su extremo superior o poseer zapatas antideslizantes o estar sostenidas desde abajo por una persona. Las mismas deberán ser de aluminio y/o fibra de vidrio.

No se podrá efectuar trabajos de soldaduras y/o corte con soplete oxiacetilénico en ningún lugar del edificio sin haber obtenido la correspondiente autorización por escrito de parte del representante de Seguridad e Higiene de la contratista.

Al realizar trabajos de soldaduras o corte se protegerán las áreas circundantes de las

radiaciones.

De usar disolventes o solventes, deberán estar contenidos en recipientes pequeños y con tapa, no pudiendo utilizar envases de más de 5 (cinco) litros en el interior del edificio.

Los derrames de líquidos inflamables serán cubiertos inmediatamente por arena o algún material absorbente efectivo, de manera tal de evitar posibles incendios, dando aviso inmediato al Responsable Técnico de la Obra.

No se depositarán materiales, herramientas, etc., en zonas de tránsito, junto a equipos de incendio, salida de emergencias, sectores de alarma, canillas e interruptores.

Todo el personal usará ropa de trabajo adecuada a las tareas a realizar, en buen estado de uso en condiciones de higiene aceptables. Su uso será obligatorio, como así también el uso de los elementos de protección personal en las tareas que implican riesgos particulares.

ARTICULO N° 33: PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL OBRADOR

Los jornales abonados no serán inferiores a los establecidos por el convenio laboral que rija para el gremio de la construcción al momento de ejecución de los trabajos.

La Contratista deberá presentar mensualmente dos ejemplares de las Planillas de Sueldos y Jornales correspondientes al personal conformado por los operarios. De estos ejemplares, uno quedará en la Oficina que la Inspección posea en la Obra y otro se archivará en el Departamento Técnico.

ARTICULO N° 34: PROYECTO EJECUTIVO Y AJUSTE AL PLAN DE TRABAJO FISICO Y CURVA DE INVERSIONES

El Plan de Trabajo y Curva de Inversiones se ajustará a los Anexos 5 y 6. Lo referido deberá ser presentado conjuntamente con la Planilla de Cotización en la Oferta Económica que realice la empresa en el Acto de Apertura.-

Dada la complejidad relativa de la presente obra, por tratarse de un espacio en uso administrativo y circulación de público, el Contratista deberá optimizar sus recursos y elaborar el referido Plan de Trabajos en una etapabilidad tal que permita el avance de la obra sin interferencias no previstas con el funcionamiento de la Repartición. A tal fin, la Repartición comenzará dejando liberados espacios con traslados previos al inicio de obra para poder dar un encuadre inicial a la programación de tareas.

El Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones definitivo, con la cuantificación de las tareas o ítem previstos, servirá de base para la certificación de la Obra.

Las observaciones que plantee la Repartición serán subsanadas por el Contratista dentro de los 5 (cinco) días hábiles desde la firma del Contrato.-

La aprobación del Plan de Trabajos no implica responsabilidad alguna de la Repartición por los errores que el mismo pudiera contener en su formación, no obstante una vez detectados, podrá exigir su rectificación y la realización de las obras de acuerdo al resultante de dichas correcciones.

La Contratista, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del Contrato, deberá presentar a la Supervisión para su aprobación, el Cronograma de Entregas Parciales del Legajo Ejecutivo de la Obra, en el cual se consignarán las etapas en que se propone subdividir el cumplimiento de esta obligación. Las referidas etapas respetarán las secuencias lógicas de las obras contratadas y no entorpecerán el Diagrama de Marcha de los Trabajos aprobados. Se establece que la última etapa del Legajo Ejecutivo se deberá presentar a no más de **60 (sesenta) días** calendarios de la firma de Contrato.

PRESENTACION:

Los planos se entregarán en borrador para ser VISADOS POR LA OFICINA DE ARQUITECTURA DEL PODER JUDICIAL y luego de la corrección se entregarán los planos definitivos en escala conveniente impresos en papel. Los provisorios para revisión se entregarán en dos juegos. Y su presentación en soporte digital. -

La OFICINA DE ARQUITECTURA DEL PODER JUDICIAL podrá solicitar en cualquier momento la ejecución de planos y/o de detalles constructivos a fin de apreciar mejor la Obra a sus fines.-

La Contratista deberá entregar a la OFICINA DE ARQUITECTURA DEL PODER JUDICIAL previo a la confección del Legajo Ejecutivo y al momento de aprobación del Proyecto, la totalidad de las normativas, ordenanzas y / o reglamentaciones vigentes en la localidad.-

Por cada plano definitivo se entregarán 4 (cuatro) copias en papel y su correspondiente presentación en soporte digital.-

En ningún caso la CONTRATISTA podrá iniciar los trabajos sin la APROBACION del LEGAJE EJECUTIVO o DE CUALQUIERA DE SUS ETAPAS por parte de la OFICINA DE ARQUITECTURA DEL PODER JUDICIAL; como así mismo no podrá alterar en nada el DIAGRAMA DE MARCHA DE LOS TRABAJOS salvo aspectos que se consensúen con la misma.-

El Plan de Trabajo y Curva de Inversiones se ajustará a los Anexos 5 y 6.-

El Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones definitivo, con la cuantificación de las tareas o ítem previstos, servirá de base para la certificación de la Obra.

Las observaciones que plantee la Repartición serán subsanadas por el Contratista dentro de los 5 (cinco) días hábiles desde su presentación, en cuyo defecto y no mediando observación, vencido dicho término quedará aprobado.

ARTICULO N° 35: MULTAS

Déjase establecido que a los efectos del cálculo de multas previstas en este pliego y demás documentos del contrato, debe interpretarse como **monto contractual**, al importe de las obras contratadas más su actualización conforme al régimen de redeterminación de obras vigente.

Serán motivos de aplicación de multas o sanciones la mora en la iniciación de los trabajos (Art. 78 – PUByC), mora en la terminación de los trabajos (Art. 79 – PUByC),

incumplimiento del plan de trabajos (1 por mil del precio total de la obra, cada mes que termine atrasado en forma injustificada con respecto al plan de trabajos aprobado); por trabajos o materiales rechazados (1 por mil del precio total de la obra, por cada rechazo de materiales o trabajos), por desobediencia a órdenes de servicios o por infracciones varias (variable entre 0,5 y 2 por mil del precio total y de acuerdo a la gravedad de la falta a sólo juicio de la Oficina de Arquitectura) (Art. 80 – PUByC).-

La Multa por “mora en la terminación de los trabajos – Art. 79 PUByC –” no es conminatoria, tendrá carácter de Cláusula Penal resarcitoria por la no disponibilidad en el plazo acordado de la obra.

ARTICULO N° 36: FORMAS PARA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL POR LLUVIA

Para el reconocimiento de ampliación del plazo contractual por lluvias caídas en el lugar durante la ejecución de las obras, se estipula que sólo se reconocerá la incidencia de aquellas lluvias que sobrepasen los registros normales de la zona, según datos suministrados por organismos oficiales, y siempre que a juicio y evaluación de la Administración signifiquen un real y concreto motivo de demora justificada, en base al estado de los trabajos y las posibilidades de acceso al Obrador.

Dado lo puntualizado precedentemente, al estudiar los plazos a fijar para cada tarea, con el objeto de definir el Plan de Trabajos, se tendrá en cuenta los inconvenientes que puedan provocar las lluvias menores, dejándose expresamente establecido que no se reconocerán ampliaciones de dichos plazos por tales causas.

ARTICULO N° 37: MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA

No se requiere para la presente obra.-

ARTICULO N° 38: EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCION DE LA OBRA

No se requieren para la presente obra.-

ARTICULO N° 39: OBRADOR Y SEGURIDAD DE LA OBRA

No se exige para la presente obra.-

ARTICULO N° 40: PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista para la obtención de la Recepción Provisoria, está obligada a la entrega del Legajo de Planos e Ingeniería Conforme a Obra. Antes de la recepción provisoria el contratista volverá a presentar un nuevo juego de planos en original y dos copias, en escala 1:100 con el trazado de las instalaciones de acuerdo con los trabajos realizados en la obra.

Al mismo tiempo presentará dos copias completas del manual con todas las instrucciones para la puesta en marcha, uso, mantenimiento y servicio de la instalación. El manual incluirá los folletos de fábrica correspondientes a cada uno de los componentes

principales de las instalaciones. También incluirá un esquema eléctrico completo y claro para que cualquier electricista competente pueda localizar y remediar los inconvenientes que puedan surgir. El esquema será preparado por separado para los circuitos de fuerza motriz y para los circuitos de controles.

Se entregarán además un esquema de los conductos de aire con ubicación de todas las persianas graduales y otros elementos de regulación. Se Entregarán además un muy detallado conforme a obra de las cañerías de desagüe del agua de condensación.-

La confección de los planos e instrucciones especificadas se considerarán incluidas en el presupuesto.

ARTICULO N° 41: GARANTIA DE LOS MATERIALES, TRABAJOS Y EQUIPAMIENTOS

La Contratista garantizará la buena calidad de los materiales, trabajos y la totalidad de los equipamientos varios, y responderá de los defectos, degradaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie, o cualquier otra causa. Por lo tanto quedan exclusivamente a su cargo, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, el reparo de los defectos, desperfectos, averías, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, elementos constructivos, equipamientos, etc., salvo los defectos resultantes de uso indebido.

Si la Inspección de la obra advirtiera desperfectos debido a la mala calidad de los materiales empleados, deficiente ejecución de las obras, o inferior calidad de los equipamientos varios provistos, notificará a la Contratista, quien deberá repararlos, corregirlos, o reponerlos de inmediato, a su exclusiva cuenta.

En caso de que, la Contratista no hiciera las reparaciones y/o reposiciones exigidas, previo emplazamiento de 15 (quince) días calendarios, la Administración podrá hacerlo por cuenta de aquella, liquidando estos trabajos bien sea con los créditos que tenga la Contratista, la Garantía del Contrato o el Fondo de Reparación.

ARTICULO N° 42: PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

La Repartición inspeccionará todos los materiales a utilizar en la obra. Éstos se ajustarán a las condiciones de calidad exigidas por las normas vigentes. Los ensayos que se realicen para determinar su aprobación, serán por cuenta de la empresa contratista. Los materiales provistos tendrán el sello o certificado IRAM de conformidad con las Normas IRAM, en caso de no tenerlo regirán las normas internacionales más exigentes con referencia al producto.

Estas inspecciones serán efectuadas por personal técnico de la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial o del organismo que éste designe. La Inspección deberá ser solicitada por el Contratista con la suficiente anticipación para que ésta pueda realizarse desde el comienzo de la obra.

En caso que convenga realizar la inspección en fábrica, los gastos que ello origine correrán por cuenta del Contratista.

El Contratista efectuará a su cargo los ensayos que se especifican en el Pliego de ETP.

ARTICULO N° 43: PRUEBAS DE LAS OBRAS

Antes de la Recepción Provisoria de las obras, la Repartición podrá disponer el control de las mismas y efectuar pruebas de las instalaciones y estructuras. Dichos controles serán determinados por el tipo de obra y consistirán fundamentalmente en verificaciones de estanqueidad, resistencia, dimensiones, valor soporte, estabildades, dosajes, etc., así como las nivelaciones, calidad de mano de obra y terminación de los trabajos, siendo este detalle enunciativo pero no limitativo. La Contratista deberá presenciar por intermedio de sus representantes autorizados todas las operaciones emergentes de este Artículo.

El hecho de que cualquier trabajo o estructura hubiera sido oportunamente aprobado por el personal autorizado, no exime a la Contratista de su responsabilidad por la calidad resultante de sus obras. Todos los gastos de personal, instrumental, materiales y/o elementos necesarios que demande la realización de estos trabajos estarán a cargo del Contratista.

ARTICULO N° 44: GESTIONES ADMINISTRATIVAS

Toda gestión que se origine como consecuencia directa del contrato de esta obra deberá ser ingresada por la Mesa de Entradas de la Sub Dirección General de Administración.

ARTICULO N° 45: COMPRAS Y SUBCONTRATOS

El contratista, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a precios y calidad respecto de productos, bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio de la provincia de Santa Fe, deberá adquirir materiales, mercaderías y productos de origen provincial en los términos de la Ley N° 13.505.

El contratista no podrá subcontratar la totalidad de las obras y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización expresa de la Repartición. A ese efecto el contratista solicitará por nota de pedido dicha autorización, consignando el nombre del subcontratista, sus referencias, la modalidad y alcance de la subcontratación, debiendo el propuesto encuadrarse en las disposiciones de la Ley N° 13.505 y de ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Repartición, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a subcontratar.

Importante: previo al inicio de cada trabajo, quince (15) días antes, se deberán presentar antecedentes de obras similares realizadas por los subcontratistas, específicamente en el rubro.-

La autorización de la Repartición para subcontratar obras no exime al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la Repartición obligación alguna para con el subcontratista, el que estará sometido al régimen de la inspección de obra previsto en el contrato. La responsabilidad de las obras subcontratadas le corresponderá al contratista como si las hubiera ejecutado directamente.

El contratista deberá ceder al subcontratista, de los certificados de obra que se

emitan, los montos correspondientes a los trabajos subcontratados. La Repartición no autorizará la subcontratación sin la presentación del contrato de cesión.

ARTICULO N° 46: COMPRE PROVINCIAL

Será de aplicación en la presente contratación lo establecido en la Ley N° 13505, conocida como “Ley de compra provincial”, modificada por la Ley N° 13619, en particular lo establecido en el Artículo N° 5 que aquí se transcribe “*El producto local y la empresa o proveedor local, tendrán preferencia en su oferta cuando en las mismas, para idénticas o similares prestaciones, productos y condiciones de pago, su precio sea igual o inferior al de los bienes y/u obras y/o servicios ofrecidos por empresas no consideradas provinciales incrementadas en un cinco por ciento (5%). Si en una contratación, aplicando el rango de preferencia antedicho, ninguna empresa o proveedor local resulta favorecido, deberá otorgarse a la mejor oferta local cuyo precio no supere el ocho por ciento (8%) respecto a la mejor cotización del resto de los oferentes, la posibilidad de mejorar su oferta. A tal fin, se convocará a la empresa o proveedor local de mejor precio a presentar, en un término de quince (15) días, una "mejora de oferta". Esta compulsión será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el primer párrafo del artículo.*

ARTICULO N° 47: CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMAS

En la concreción de los trabajos contratados, el Contratista cumplirá y hará cumplir las leyes, decretos nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y otras normas o reglamentos de Entes que estén vigentes y que sean de aplicación en este caso. Los reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son:

Estructuras de Hormigón Armado

Normas CIRSOC 201 – Recomendación CIRSOC 201-1

Estructuras metálicas

CIRSOC 301 – 302 -1 303 304

De ejecución

Pliego Único de Bases y Condiciones – Pliego Complementario de Bases y Condiciones – Pliego de Especificaciones Técnicas Generales DIPAI/MOSPv

Urbanas y edificaciones

Ordenanzas y Reglamentaciones de la Municipalidad de Santa Fe.

Normas de seguridad

Ley N° 19587 – Ley de Higiene y Seguridad

Ley N° 24557 – Ley de Riesgo de Trabajo

Ley N° 20744 – Ley de Contrato de Trabajo

Decreto N° 1278 (Necesidad y Urgencia) modifica la Ley 24557

Decretos Reglamentarios correspondientes

Normas Ambientales

Constitución Nacional (Art. 41)

Ley N° 10877/60: Energía y combustibles

Anexos: Ley N° 13660, Resolución 404/94, Resolución 173/90, Decreto N° 1545/85, Decreto N° 2407/83, Disposición 14/98, Resolución 479/98 y normas complementarios.

Marco normativo provincial

Ley N° 11.717. Decreto N° 1844/03 y Cap. IX, arts. 22 y 23 (Residuos peligrosos)

Ley N° 9004 y Decreto Reglamentario N° 0763/83

Ley 11872

Ley 11273

Ley 10000

Ley N° 11.220

Decreto N° 388/00

Resolución N° 0128/04

Resolución N° 201/04

Resolución N° 1089/82 (ex-DIPOS)

ARTICULO N° 48: REQUISITO DE ADMISIBILIDAD PARA LAS EMPRESAS

Se establece el Decreto N° 0195/2006, como requisito de admisibilidad para las empresas que pretendan presentarse como oferentes en licitaciones públicas y privadas, concurso de precios y contrataciones directas de obras públicas, la inexistencia de antecedentes de rescisión de contratos de obra pública por culpa de la empresa, por el lapso de dos años anteriores a la fecha de publicación del llamado.

ANEXO N° 1 (modelo no válido para su presentación formal)

FORMULARIO DE PROPUESTA (N° ----)

Rosario,.....

Sr.

Su Despacho

Ref.: Licitación Pública para la Obra:

.....

.....

De nuestra consideración:

Los que suscriben, Director Técnico y Proponente
..... respectivamente, de la Empresa.....
....., inscrita en el Registro de Licitadores de Santa Fe, Sección
Obras de Arquitectura N°, se presentan a la Licitación de referencia y
cotizan precio de ejecución de los trabajos indicados en la documentación correspondiente.

El monto de la propuesta, en un todo de acuerdo a los planos,
especificaciones, presupuesto oficial, pliegos de condiciones y otros, asciende a la suma
de: \$..... (en números),
.....(en letras)

Dejamos expresa constancia que el mantenimiento de la presente
oferta, es de 90 (noventa) días calendario; prorrogables de conformidad al Artículo N° 11
del Pliego Único de Bases y Condiciones.

Saludamos con atenta consideración.

.....

Firma y Sello del Proponente

.....

Firma y Sello del Director Técnico

NOTA IMPORTANTE: No se aceptará ningún tipo de variante a la oferta solicitada.

ANEXO N° 3

PLANILLA DE DESAGREGACION DE COEFICIENTE RESUMEN

	SUBTOTAL COSTO NETO			1,000	
				SUBTOTAL	(1)
	GASTOS GENERALES	% de (1)	--,---	--,---	
	BENEFICIOS	% de (1)	--,---	--,---	
				SUBTOTAL	(2)
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	% de (2)	21,00	--,---	(4)
	COEFICIENTE RESUMEN			(2 + 3 + 4)	

COEFICIENTE ADOPTADO: (*)
----------------------------------	-------

(*) El Coeficiente de Resumen ADOPTADO para el cálculo de precios será redondeado a 3 (tres) dígitos decimales, excluyendo los subsiguientes.

NOTA IMPORTANTE: Se deberá desagregar la estructura del precio cotizado según este modelo, considerando para cada uno de los conceptos las alícuotas que se consignan o que correspondan, siguiendo lo consignado en el coeficiente de resumen.

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO N° 4
PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS (1)

N°	CONCEPTO	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL	
1	Materiales						
	Subtotal Materiales						
2	Mano de obra						
	Subtotal Mano de Obra						
3	Equipo						
	Subtotal Equipo						
4	Subtotal Costo (1+2+3)					COSTO - COSTO	

NOTA IMPORTANTE:

* La presente Planilla de Análisis de Precios contiene una estructuración y desagregación mínima que el Oferente deberá respetar en su presentación.

Se deberán presentar los Análisis de Precios Unitarios de todos los Ítem correspondientes a todos los Presupuestos que componen la Cotización de la presente obra.

.....

Firma y Sello del Proponente

.....

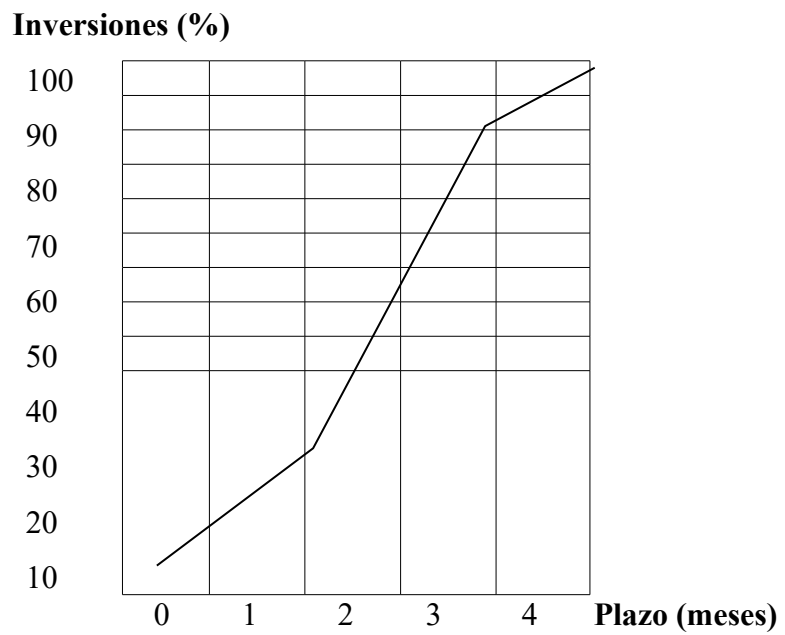
Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO N° 5
PLAN DE TRABAJOS FISICO (1)

N° RUBRO/ ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD- TRABAJO	% INCID.	PLAZO DE OBRA						
			1	2	3	4	
	INVERSION MENSUAL	%							
	INVERSION ACUMULADA	%							
	INVERSION MENSUAL	\$							
	INVERSION ACUMULADA	\$						100	MONTO OBRA

ANEXO N°6

CURVA DE INVERSIONES (2)



NOTAS IMPORTANTES:

- (1) El Plan de Trabajo de avance físico deberá realizarse a través de Diagramas de Barras (Gantt) discriminando por Rubros, de acuerdo a Presupuestos.
- (2) La Curva de Inversiones se representará con los % acumulados derivados del Plan de Trabajos Previo a la firma del contrato, la Adjudicataria deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversión, "ajustado" de acuerdo a lo establecido al artículo N° 34.

.....

Firma y Sello del Proponente

.....

Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO N° 7
DIRECTOR TECNICO DE LA EMPRESA (*)

Apellido y Nombre

Documento de Identidad (Tipo y No.)

Título:..... Universidad:.....

Especialización:..... Institución:.....

Matrícula N°..... Colegio: Distrito.....

Fecha de Inscripción..... Categoría:.....

Antecedentes: (1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido (breve descripción)	Fecha desempeño (desde/hasta)
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución		

Podrá agregarse Curriculum Vitae si se considera necesario.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Rosario,

.....
 Firma y Sello del Proponente

.....
 Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO N° 8 (DEBERÁ PRESENTARSE AL MOMENTO DEL INICIO DE OBRA)

REPRESENTANTE TECNICO EN LA OBRA (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y N°).....

Título:..... Universidad:.....

Especialización:..... Institución:.....

Matrícula N° Colegio: Distrito

Fecha de Inscripción..... Categoría:.....

Antecedentes: (1)

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido (breve descripción)	Fecha desempeño (desde/hasta)
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución		

Deberá agregarse Curriculum Vitae al momento del inicio de la obra.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Rosario,

.....

Firma y Sello del Proponente

.....

Firma y Sello del Director Técnico

Notas: Deberá agregarse a la presente **Certificación de Habilitación Anual del Colegio Profesional** correspondiente al momento del inicio de la obra.

ANEXO N° 9 (DEBERÁ PRESENTARSE AL MOMENTO DEL INICIO DE OBRA)

Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y N°).....

Título:..... Universidad:.....

Especialización:..... Institución:.....

Matrícula N° Colegio: Distrito

Fecha de Inscripción..... Categoría:.....

Antecedentes: (1)

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido (breve descripción)	Fecha desempeño (desde/hasta)
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución		

Deberá agregarse Curriculum Vitae al momento del inicio de la obra.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Rosario,

.....

Firma y Sello del Proponente

.....

Firma y Sello del Director Técnico

Notas: Deberá agregarse a la presente **Certificación de Habilitación Anual del Colegio Profesional** correspondiente al momento del inicio de la obra.

ANEXO N° 10

Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente.

El siguiente texto debe incluirse como parte del contrato de Seguro de Riesgo de Trabajo que presente oportunamente la contratista

“(Indicar Nombre de la A.R.T.) A.R.T. renuncio en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o regreso contra el Comitente, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39 inc.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que me vea obligada a abonar al personal dependiente o ex-dependiente de (Indicar Nombre de la empresa contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedad profesional sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa.- (Indicar Nombre de la A.R.T.) A.R.T. me obligo a comunicar a la Repartición, en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente en la falta de pago en término de la misma, dentro de los 10 (diez) días de verificados.-”

ANEXO N° 11
DECLARACION JURADA

LICITACION PÚBLICA

OBRA:.....

OFERENTE:.....

Los abajo firmantes, en nombre y representación del oferente, manifiestan en carácter de **Declaración Jurada** que, al día de la fecha de presentación de esta propuesta para la licitación pública convocada para contratar la ejecución de la obra de referencia, no tienen iniciado y/o promovido Concurso de Acreedores no homologado judicialmente, ni quiebra, como así tampoco tiene conocimiento de la existencia de demanda judicial interpuesta en su contra por parte de particulares o de cualquier Ente Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, ni que hayan sido formuladas denuncias penales por la Comisión de presuntos ilícitos cometidos en la tramitación, ejecución o recepción de contratos de suministros, obras públicas o similares en el ámbito administrativo celebrados con Entes Oficiales.

Asimismo, declaran no encontrarse inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – Ley N° 11945, acreditando lo expuesto con el Certificado Negativo correspondiente, expedido por las autoridades de dicho Registro.

Por otra parte, declaramos que, para cualquier cuestión judicial que se suscite en relación a la presente Licitación Pública, aceptamos la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Santa Fe.

Por último, manifestamos conocer la zona de emplazamiento de la obra licitada y las condiciones en que se ejecutará la misma.

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello
del Director Técnico

Lugar y fecha

ANEXO N° 12 *(No se requiere para la presente obra)*

CARTEL DE OBRA

Cartel de Obra Previo al acto de iniciación de los trabajos, se exigirá la colocación de un (1) letrero de obra de obra según las prescripciones del ítem respectivo del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

PARTE II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **PARTICULARES**

RECOMENDACIONES GENERALES

El Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales se encuentran a disposición para consulta de los oferentes en la Dirección General de Administración Rosario, Balcarce 1651, 1er. piso.

Las empresas oferentes deberán leer atentamente los artículos del Pliego de Bases y Condiciones, así como las Especificaciones Técnicas Particulares, y las Aclaraciones Generales. Deberán presentar toda la documentación solicitada en los mismos.

Dadas las características de la obra, todas las consultas deberán dirigirse a la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial.

VISITAS DE OBRA:

(Se solicita a los interesados comunicar a la Inspección Técnica la confirmación de concurrencia a tal visita, seleccionando alguna o ambas fechas programadas).

Se establecen como fechas de visita de obra para todos los oferentes interesados, las de los días **29 de Abril y 6 de Mayo del corriente año a las 10,00 hs., en el domicilio de Calle San Carlos 844 de la ciudad de San Lorenzo.** Los Oferentes contactarán con los representantes de la Oficina Técnica de Arquitectura a los teléfonos mencionados en el párrafo precedente.- La misma será de carácter ***OBLIGATORIO*** y deberá ser presentada su constancia conjuntamente con la Oferta formal.

Sin su presentación la oferta será rechazada en el estudio de las propuestas.-

CAPITULO 1.
CONDICIONES GENERALES

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. GENERALIDADES

Ubicación: – Tribunales Provinciales de la ciudad de San Lorenzo. Calle San Carlos Nro. 844

ALCANCE:

ESTA LICITACION CONTEMPLA TODA LA INSTALACION ATINENTE A LA ETAPA 1 CON LA PROVISIÓN TOTAL DE TODO EL EQUIPAMIENTO PREVISTO PARA LAS DOS ETAPAS

CONSIDERACIONES PREVIAS

1.1.1 Movimiento de Materiales: *todo el acarreo de materiales, producto de la demolición, se deberá retirar de obra a través del pasillo de circulación pública en horario vespertino a canastos que al final de cada jornada (sin excepción) serán retirados del edificio. Dichos canastos serán trasladados por pasillo sobre carretilla con ruedas de goma y bajadas por medios de elevación que proveerá e instalará el Contratista. Su ubicación estratégica se coordinará en obra con la Inspección Técnica. Queda terminantemente prohibido el empleo de ascensores. No se permitirá el arrastre de ningún material ni elemento por sobre el mosaico existente. Debido a la escasa magnitud de la demolición No se permitirá el estacionamiento de volquetes, debiéndose cargar directamente a vehículo de la empresa para su retiro periódicamente al cierre de la jornada laboral. Para la provisión de materiales para obra, de ser necesarios se deberá realizar mediante acarreo embolsado, no permitiéndose material a granel suelto y exclusivamente por los medios de elevación ya definidos destinados a tal fin.*

Todo el acarreo de equipos deberá ser realizado en horario vespertino, dando aviso a la Inspección de obra con la debida antelación (24 hs.). El acarreo de unidades condensadoras a azotea, deberá realizarse por medio de izaje idóneo (grua telescópica), en horarios vespertinos y por el frente del inmueble.

Todo acarreo de materiales livianos, caños, bandejas, aislaciones, unidades evaporadoras, etc., se deberá realizarse por escalera. El material a granel para el armado de bases y pilares, arena, cal, cemento, piedra, ladrillos, estructuras metálicas, deberá ser izado directamente de la calle a azotea empleando un mecanismo de elevación idóneo como ser un malacate adoptando las debidas medidas de seguridad, tanto en azotea como en vereda, dando aviso previo a la Inspección de Obra y responsables de Higiene y Seguridad.

1.1.2 Identificación del Personal de Obra (Propio y Subcontratado): La Contratista deberá mantener en cada etapa de la obra, y por rubros, un listado de personal permanentemente actualizado, al cual adjuntará sus datos personales y una fotografía digital del rostro tamaño carnet, a color. Se indicará expresamente: Nombre y Apellido; D.N.I.; y A.R.T y nro. de póliza. De este listado y en soporte digital (C.D.) deberá entregarse una copia a la Inspección Técnica, el cual se deberá actualizar permanentemente.-

Asimismo, tendrá permanentemente exhibido una Credencial de Identificación plastificada, donde figure su nombre y apellidos completos, DNI, edad, gremio o rubro en el que se desempeña, y su calificación laboral, y en el costado superior izquierdo una fotografía digital igual a la exhibida en el listado. Claramente se mencionará el nombre de la Contratista y la Obra de referencia. Dicha credencial deberá mantenerse en buenas condiciones y ser legible durante todo el transcurso de las obras, debiéndose reemplazar toda vez que fuere necesario.

1.1.3 Ingreso y Movimiento del Personal: *tanto el personal propio como el subcontratado, ingresará y egresará por la entrada principal de calle San Carlos registrando sus movimientos en el libro de la Guardia Policial de estos Tribunales Pciales, previa exhibición de su credencial y accederá a la zona de obras.*

1.1.4 Vestimenta del Personal: *todo el personal de obra, deberá contar con uniforme adecuado. Se dotará a cada operario de dos mudas completas y un par de botines. La ropa de trabajo del mismo y su equipo deberán ser los apropiados para el rubro en que se desempeñe. Deberá leerse claramente en la espalda el nombre de la empresa Contratista o Sub-Contratista. Todo el personal deberá usar el casco y botines de trabajo reglamentarios. Se multará a la Contratista por la permanencia de personal con el torso descubierto. En la camisa del uniforme de trabajo deberá abrocharse la Credencial de Identificación. La indumentaria deberá estar completamente limpia y sana al comenzar cada jornada debiendo ser reemplazada en caso contrario.-*

1.1.5 Horarios de trabajo: *Habida cuenta que la obra se desarrollará dentro de un medio laboral habilitado, se deberá coordinar con la Inspección de Obra y la Superintendencia del Edificio para no interferir con el normal funcionamiento de estos Tribunales. El horario de ingreso a obra será a partir de las 07,30 hs. y en los casos de interferencia con las actividades las tareas en éstas áreas deberán desarrollarse a partir de las 13,30 hs, sin restricciones en cuanto al horario de salida. Para toda otra tarea como las que se deben realizar sobre azotea, no hay restricción horaria.-*

1.1.6 Daños y deterioros al Edificio: *La Contratista será directamente responsable de las consecuencias de todo daño o deterioro causado por impericia o falta de previsión en la ejecución de las tareas contratadas, debiendo proceder inmediatamente a su reparación total y acabada a satisfacción de la Inspección de Obra. La recurrencia de estos hechos será causal de sanciones por medio de multas aplicadas que en función de la gravedad y la reiteración y tendrán una base del “0,5 por mil” del monto del contrato, quedando a exclusivo criterio de la Inspección Técnica.-*

El incumplimiento de lo arriba mencionado será causal de sanción con aplicación de multas diarias acumulativas, mientras persista la infracción una

vez observada, del Medio x Mil del Precio de Obra licitado.

1.1.7. Las condiciones e instalaciones que se especificarán en los artículos siguientes se ejecutarán en un todo de acuerdo a los planos correspondientes y a las presentes especificaciones técnicas.

1.1.8. La propuesta comprenderá todos los trabajos de provisión y montaje de máquinas y elementos, mano de obra, puesta en marcha, regulación y pruebas, ingeniería básica y de detalle que sean necesarias para realizar las respectivas instalaciones con todas las reglas del arte, incluyendo la provisión de cualquier trabajo accesorio u obra Civil Complementaria que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento y buena terminación de los mismos, estén o no previstos y especificados en el presente pliego de condiciones.

1.1.9. Cualquier dificultad originada por circunstancias que se presenten en la obra o divergencia de interpretación del presente Pliego de Condiciones será resuelto por el Director de la obra.

1.1.10 Si bien las propuestas deben ser presentadas en un todo de acuerdo al Pliego, el oferente podrá sugerir, y evaluar por separado, todas las modificaciones y/o agregados que considere conveniente introducir para un mejor funcionamiento de la instalación.

1.1.11 Los datos de capacidades y medidas están considerados como mínimos necesarios, pudiendo ser ampliados cuando a juicio del proponente así correspondiese. Una vez formulada la oferta en base a la presente documentación sin que el proponente haga reparo alguno, se considerará que el proponente está en un todo de acuerdo con la misma.

1.2. BASES DE LA LICITACION

1.2.1. La ejecución de las instalaciones se contratará por el sistema de ajuste alzado con redeterminación de precios.

El precio global de la instalación se descompondrá por ítems, de acuerdo a la PLANILLA DE DESGLOSE DE PRECIOS, debiendo el oferente agregar a dicho listado todos los ítems que considere conveniente.

1.2.2. Al presentar su oferta el Oferente reconoce haber estudiado todos los aspectos y factores que influyen en la ejecución de las instalaciones, como así también la totalidad de la documentación de la misma, aceptándolos de conformidad.

1.2.3. El Oferente asume por lo tanto plenamente su responsabilidad como constructor de las

obras que se licitan y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto, a la naturaleza misma de la obra, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie por estos conceptos

1.2.4. Dentro de los 15 días de adjudicada la licitación, el Adjudicatario, de común acuerdo con la Dirección de Obra, deberá marcar en los planos de estructura la totalidad de los pases para cañerías y conductos que requiera su instalación. A posteriori, antes de iniciar sus trabajos, deberá verificar en obra que los pases se ejecuten en los lugares previstos. De no procederse de la manera expuesta, el costo de ejecución del pase será a su cargo.

1.3. ALCANCES DE LA OFERTA

ESTA LICITACION CONTEMPLA TODA LA INSTALACION ATINENTE A LA ETAPA I CON LA PROVISIÓN TOTAL DE TODO EL EQUIPAMIENTO PREVISTO PARA LAS DOS ETAPAS

Etapa I: Abarca todas las instalaciones proyectadas (termomecánicas, eléctricas, civiles y ayudas de gremio necesarias) y las mejoras que por requerimiento de Proyecto Ejecutivo aprobado ameriten las áreas de:

Sub-Suelo Completo.-

Planta Baja Completo.-

Primer Piso Primer Peine Completo y Ciculación Pública existente.-

Segundo Piso Primer y Segundo Peine completos y Ciculación Pública existente.-

Azoteas: Completas en Azoteas existentes.-

1.3.1. El Contratista deberá proveer todos los equipos, máquinas y elementos y la mano de obra necesaria para la instalación y lo que también se detalla a continuación

1.3.2. La provisión de ingeniería básica y detalle de las instalaciones termomecánicas, eléctricas (correspondiente a la misma instalación), tratamiento acústico y antivibratorio (se contratará un especialista), pruebas y puesta en marcha y regulación de la instalación.

1.3.3. La provisión de equipos e implementos necesarios (de mano de obra), para llevar a cabo la totalidad de los trabajos que se licitan.

1.3.4. El cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el obrero en particular, para todo el personal dentro o fuera del recinto de la obra que realice tareas relacionadas con la misma. No se admitirá la cesión parcial o total de los trabajos a subcontratistas y/o destajeros.

1.3.5. La obligación de concurrir semanalmente a reuniones a celebrar en obra con presencia del Comitente, relacionadas con la marcha de sus trabajos y la de los demás contratistas. A estas reuniones podrá concurrir en su reemplazo su representante técnico, aunque en la

propuesta deberá figurar el nombre del Contratista y sólo podrá ser reemplazado con aprobación de la Dirección de Obra.

1.3.6. El cumplimiento de la Normativa y Ley de Higiene y Seguridad Laboral, estando calificado o teniendo implementado un sistema de seguridad según Ohsas 18001:1999 “Occupational health and safety managementsystems – Specification” cumpliendo con la Ley 19.587, Decreto 351/79, Ley 24.557 de ART; incluyendo la presentación de un Programa de Seguridad aprobado por la ART.

1.4. ERRORES U OMISIONES

1.4.1. El contratista queda obligado a proveer e instalar todos aquellos elementos que, aunque no se mencione, sean necesarios para el funcionamiento correcto de la instalación, al buen terminado de los trabajos y de acuerdo a las reglas del arte.

1.4.2. En todos los casos las firmas oferentes deberán mencionar en su propuesta las omisiones o errores que a su entender pudieran existir en el proyecto; en caso contrario se interpretará que no los hay y que el oferente hace suyo el Proyecto con las responsabilidades consiguientes.

1.4.3. El contratista no podrá exceptuar, y habrá de abastecer todo material o ejecutar todo trabajo, que no estando expresamente indicado en los planos, o especificaciones técnicas del presente pliego, fueran no obstante indispensables a juicio de la Dirección de Obra, para que la instalación a realizar resulte completa, ejecutada de acuerdo a las reglas del arte y con todos los accesorios necesarios para el fin y uso a que se destina.

1.5. INGENIERIA - PLANOS DE LEGAJO DE OBRA - PLANOS CONFORME A OBRA E INSTRUCCIONES DEL MANEJO

1.5.1. El contratista dentro de los 15 primeros días hábiles luego de la firma del Contrato de Obra, realizará la revisión y verificación de toda el proyecto de licitación y de la ingeniería de la obra desarrollando el PROYECTO EJECUTIVO del cual presentará dos juegos completos de planos generales en escala similar a la contractual y detalles actualizados de todas las instalaciones (termomecánicas, eléctricas y sanitarias) a su cargo en escala 1:50, estos, una vez aprobados constituirán el Legajo de Obra, en los que se tendrán en cuenta los planos de replanteo de obras civiles complementarias, el hormigón armado y toda otra estructura o instalación que pueda influir en las obras que se encomiendan. Además entregará los mismos en soporte digital en versión compatible con AUTOCAD 2013 o superior.-

1.5.2. Previo a la iniciación de los trabajos se presentarán a los Directores de Obra cuatro

juegos de copias de planos, uno de los cuales se devolverá al contratista con la aprobación u observaciones respectivas, si las hubiera, dentro de los 15 días hábiles; el contratista deberá presentar los planos por los menos 10 días antes de iniciar los trabajos en cada sector.

1.5.3. La aprobación de los planos por parte de la Dirección de Obra no exime al Instalador de su responsabilidad por el fiel cumplimiento del pliego y planos y su obligación de coordinar sus trabajos con los demás gremios, evitando los conflictos o trabajos superpuestos o incompletos.

1.5.4. Durante el transcurso de la Obra, se mantendrán al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias y ordenadas.

Una vez terminadas las instalaciones y previo a la recepción definitiva, e independientemente de los planos que deba confeccionar para la aprobación de las autoridades, entregará a los Directores de Obra un juego compuesto de tres copias en papel blanco de las instalaciones estrictamente conforme a obra y archivos magnéticos en el sistema de diseño asistido por computadora (CAD) que designe el Comitente.

1.5.5. Planos Conforme a Obra. Antes de la recepción provisoria el contratista volverá a presentar un nuevo juego de planos en original y dos copias, en escala 1:100 con el trazado de las instalaciones de acuerdo con los trabajos realizados en la obra.

Al mismo tiempo presentará dos copias completas del manual con todas las instrucciones para la puesta en marcha, uso, mantenimiento y servicio de la instalación. El manual incluirá los folletos de fábrica correspondientes a cada uno de los componentes principales de las instalaciones. También incluirá un esquema eléctrico completo y claro para que cualquier electricista competente pueda localizar y remediar los inconvenientes que puedan surgir.

El esquema será preparado por separado para los circuitos de fuerza motriz y para los circuitos de controles.

Se entregarán además un esquema de los conductos de aire con ubicación de todas las persianas graduales y otros elementos de regulación y un esquema de las cañerías de agua con indicación de todas las válvulas e instrucciones de maniobra.

La confección de los planos e instrucciones especificadas se considerarán incluidas en el presupuesto.

1.6. TRAMITES MUNICIPALES

1.6.1. La Contratista deberá gestionar todos los permisos pertinentes ante el municipio de la ciudad de San Lorenzo a los fines que corresponda para el procedimiento de descarga e izaje de equipos al edificio.

1.7. INSTALACIONES ELECTRICAS

1.7.1. Todos los materiales serán nuevos y conforme a las normas IRAM, para todos aquellos materiales que tales normas existen en su defecto serán válidas las normas ANSI (American National Standard), las IEC (Comité Electrotécnico Internacional) y VDE (Verband Deutschen Electrotechniken) en este orden.

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas de arte y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

1.7.2. En los casos en que este pliego o en los planos se citan modelos o marcas comerciales, es al solo efecto de fijar normas de construcción o tipos de formas deseadas, pero no implica el compromiso de aceptarlas.

1.8. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA EN OBRA

El Contratista mantendrá en obra un representante con dedicación **permanentemente y exclusiva**, quien deberá ser un profesional técnicamente habilitado y capacitado, y previamente propuesto a la Dirección Técnica y aceptado por ella. Deberá tener acreditada fehacientemente su idoneidad con la presentación de una carpeta de antecedentes con obras similares en tipología y volúmen.

1.9. ENSEÑANZA DEL PERSONAL

El Contratista se obliga a instruir gratuitamente al personal que el Comitente designe para el manejo posterior de los equipos y a prestar toda la colaboración que sea necesaria para obtener el máximo de eficiencia de estos últimos.

Para este fin mantendrá por su cuenta y durante el plazo de 30 días una vez habilitadas las obras un operario experto quien se hará cargo del manejo de las instalaciones y de la enseñanza al personal designado por el Comitente.

El plan de entrenamiento deberá ser coordinado con la Dirección de Obra.

1.10. RECEPCION PROVISORIA

1.10.1. Una vez realizada la puesta en marcha de la instalación la Dirección de Obra procederá a efectuar la recepción provisoria de la misma, labrándose el acta correspondiente.

Para ello, se realizarán las pruebas y mediciones que se especifican en los capítulos correspondientes. Dichas pruebas deberán coordinarse con la Dirección de Obra.

1.10.2 Pruebas de funcionamiento.

Una vez probadas mecánicamente las instalaciones, se efectuará el ensayo de funcionamiento durante 5 días seguidos, en condiciones semejantes a las de diseño.

Se comprobarán las condiciones psicrométricas en cada local y se medirán los caudales de

aire.

Una vez que las instalaciones estén totalmente terminadas en todos sus detalles y realizadas las pruebas particulares de los distintos elementos, se regularán los caudales de aire y se regularán y calibrarán los controles para obtener los resultados previstos.

Se medirán los caudales de aire, temperaturas de aire y amperajes de todos los motores en presencia de un representante de la dirección de obra, y se volcarán los resultados en una planilla junto a los valores nominales y de proyecto correspondientes.

Para la puesta en marcha se requerirá la presencia del personal del Comitente designado para la atención del sistema, y se realizará la instrucción del mismo.

Estas pruebas deberán coordinarse con la Dirección de Obra.

1.11. RECEPCION DEFINITIVA

Transcurrido un año de la fecha de recepción provisoria, y de no mediar reclamo alguno de parte del Comitente, se dará por recibida la instalación en forma definitiva.-

Una vez cumplidas las mediciones solicitadas en el ítem anterior en forma satisfactoria y puesta en marcha la instalación, se hará la recepción provisoria de la misma.

Durante la temporada de invierno para la calefacción y durante el verano para la refrigeración, se verificará que se alcancen los valores previstos de temperatura interior.

Una vez realizadas dichas verificaciones a satisfacción de la Dirección, se hará la recepción definitiva.

Los requisitos para la recepción provisoria son:

1. Haber concluido la totalidad de los trabajos.
2. Presentar planos de la instalación conforme a Obra.
3. Haber ejecutado y aprobado los trámites municipales si los hubiere.
4. Entregar las instrucciones de manejo y mantenimiento.
5. Haber procedido a la regulación del sistema, tanto de equipos como de conductos.
- 6.- Hacer pruebas e inspecciones finales.
- 7.- Entrega de manuales de equipamiento originales de los equipos instalados en castellano impresos y en soporte digital.-

Este punto implica:

- A. Entrega de catálogos y folletos de acondicionadores y ventiladores.
- B. Verificación ocular sobre la calidad de los materiales y montaje de equipos, conductos e instalación eléctrica.
- C. Verificación de modelos, capacidades y dimensiones según los catálogos y especificaciones técnicas de los equipos señalados en A.
- D. Pruebas de capacidad a través de mediciones con instrumentos que deberá suministrar el Contratista, y cuyos registros se harán en planillas.
- E. De todas las reuniones se labrarán actas dentro de las cuales se incluirán las

planillas de mediciones y la lista con observaciones o tareas pendientes.

1.12. GARANTIA

El Contratista garantizará la instalación en total y todos los elementos de la misma contra cualquier defecto por el término de un año desde la fecha de la recepción provisoria.

Durante el plazo de garantía el Contratista procederá a remediar con prontitud cualquier defecto que se comprobara, cambiando si fuera necesario los elementos defectuosos. Sería por su exclusiva cuenta el desmontaje, cambio y montaje de los nuevos elementos.

El Contratista se obliga a disponer del stock de repuestos necesarios para solucionar dentro de las 24 horas hábiles los inconvenientes operativos que se presenten dentro del plazo de garantía.

1.13. MARCAS

El Contratista indicará en su oferta la marca y procedencia de todos los equipos y aparatos principales integrantes de las instalaciones y acompañará folletos de fábrica que indiquen capacidades y dimensiones.

Todos los equipos similares como bombas, motores, y aparatos eléctricos, ventiladores, etc., tendrán que ser de la misma marca. Las marcas indicadas en las especificaciones técnicas son de carácter ilustrativo solamente, pudiendo reemplazarse con otras si la calidad, a criterio exclusivo de la Dirección, fuera equivalente.

1.14. MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

A la recepción provisoria de los trabajos, el Contratista designado proveerá un manual que contenga las características técnicas de los elementos que integran las instalaciones que forman parte del presente capítulo del PET, instrucciones para su operación y mantenimiento, folletos, esquemas y todo otro elemento necesario para el correcto funcionamiento de las mismas.

El Contratista enseñará y entrenará al personal del Comitente que sea designado, mediante curso teórico-práctico de capacitación brindado en el lugar.

Tanto los manuales como los cursos de entrenamiento para el personal del Comitente deberán coordinarse previamente con la Dirección de Obra, quienes deberán aprobarlos.

Los manuales señalados deberán ejecutarse sobre la base de la siguiente estructura:

1.14.1 Sección 1 Descripción del Sistema

a) Comprenderá una descripción física y funcional del sistema, suplementada con gráficos.

b) Se incluirá una tabla de equipos que conforman el sistema, con indicación de sus datos técnicos, marcas, etc. nombrados en concordancia con los planos conforme

a obra.

c) Tablas de controles especiales y pruebas de los equipos

d) Diagramas de flujo, esquemas e ilustraciones que faciliten una mayor comprensión de las funciones y referencias operativas.

e) Literatura del fabricante referida a los equipos indicados en b)

1.14.2 Sección 2 Instrucciones de operación

En esta sección se incluirá la información esencial para las operaciones principales de la instalación.

Se señalará asimismo las condiciones anormales o fallas de funcionamiento que pudieran ocurrir y proveerán referencia sobre los procedimientos de acciones correctivas a tomar.

Se incluirán tablas y gráficos que aclaren los procedimientos de operación.

1.14.3 Sección 3 Sistemas de Mantenimiento Típico

Se describirán los procedimientos de mantenimiento típico del sistema.

Estos procedimientos incluirán las listas de chequeo de acciones y reparaciones de emergencia, ajuste, remoción y reemplazo de elementos.

Se señalará el tipo de mantenimiento preventivo que mejore el índice de confiabilidad de los equipos e instalaciones indicando:

- Grado de criticidad del Equipo.
- Qué mantenimiento debe realizarse y cuándo.
- Cómo debe ser realizado el mismo.
- Cuáles son las posibles averías.
- Cuál es el stock recomendable de repuestos.
- Cuál es la duración del equipo dentro de sus normas de fabricación.

1.15. OBRAS COMPLEMENTARIAS

Estarán a cargo de la Empresa Instaladora de la Instalación Termomecánica, los siguientes de ayuda de gremios:

1.15.1. Bases para maquinarias y equipos, condensadores y evaporadores, tableros y accesorios. No obstante ello, el Contratista deberá proveer e instalar todos los elementos ajenos a las bases que se requieran; como ser: perfiles metálicos, resortes, unidades de caucho, etc., etc..

1.15.2. Construcción de canaletado y albañales para cañerías en general con todos los trabajos de albañilería complementarios y afines para su correcta terminación conforme a las reglas del buen arte.

1.15.3. Recubrimiento de conductos y cañerías de aire acondicionado, en todos los lugares en que se requiera, con la ejecución de pantallas, o cajones continuos ejecutados con placas de roca de yeso con junta tomada

1.15.4. Ejecución completa y acabada de todo el proyecto de desagües de condensación, conforme a planos, tanto de las instalaciones interiores para las unidades evaporadoras como así también para los equipos de unidades condensadoras en azotea, con la construcción para ellas de bandejas conforme a proyecto.

1.15.5. Aberturas y pases necesarios en paredes, techos, vigas, losas, etc., para pasaje de cañerías y conductos, macizado de grapas y todo otro trabajo afín de albañilería y de decoración.

1.15.6. Suministro de fuerza electromotriz trifásica 3/380 V, 50 Hz, con neutro y tierra mecánica desde los tableros de fuerza motriz ejecutados por el Comitente y ubicados en subsuelo y hasta los bornes de los tableros de las unidades condensadoras y ventiladores; también ejecutará desde los tableros de piso el agregado de las térmicas y la instalación eléctrica hasta cada una de las unidades evaporadoras de VRF y los ventiladores de aire exterior; cañería vacía para enclavamiento y señalización fuera de Sala de Máquinas.

1.15.7. Transporte e izado del equipamiento en obra. Seguros de obra y del equipamiento. Seguros a terceros

1.16. TRATAMIENTO ACÚSTICO Y ANTIVIBRATORIO

1.16.1. Previsiones acústicas

Debido a las características y a la finalidad impuesta para este edificio, se deberán observar cuidadosamente los montajes de las máquinas capaces de generar ruidos y/o vibraciones, ya sea por medio sólido o aéreo.

Se instalarán todos los elementos necesarios, estén o no especificados, para prevenir la transmisión de vibraciones y ruidos; ya sea internos o provenientes del exterior a través de los elementos de la instalación termomecánica.

El Instalador de Termomecánica tendrá a su cargo el estudio, diseño, previsión, provisión y montaje de todos los elementos necesarios para la aislación acústica de la totalidad de las Salas de Máquinas y de los equipos de la instalación ubicados en el exterior.

El Instalador de Termomecánica deberá contratar a su cargo un Asesor Acústico, para proceder al estudio y diseño relacionados a esta especialidad.

La materialización de las previsiones acústicas y vibratorias incluye, además de los

estudios respectivos, la provisión y montaje de todos los elementos como: bases antivibratorias, soportes antivibratorios, resortes, juntas elásticas de cañerías, juntas elásticas de conductos, filtros acústicos en conductos, revestimientos acústicos en locales, plenos y conductos. Por tal motivo los adjudicatarios de los diversos rubros deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.16.2 .Niveles de ruido

Los niveles de ruidos en las diversas zonas del edificio no podrán superar los valores que se indican:

Oficinas generales	ISO 3035 db (A)
Halls, Pasillos, Recepción	ISO 3540 db (A)
Areas de servicio	ISO3540 db (A)
Salas de máquinas	ISO7585 db (A)

ISO Recommendation R 1996NR Curves.

1.16..3.Equipos acondicionadores, ventiladores de extracción e inyección

En lo que respecta a ruidos generados por estos equipos, mencionaremos algunos aspectos con la finalidad de facilitar su diagramación acústica con la mayor objetividad posible.

Se sugiere a los oferentes atender minuciosamente este ítem ya que una vez adjudicado el sistema la empresa instaladora deberá presentar las características constructivas de los dispositivos seleccionados como asimismo las planillas de resultados, sin relacionarlos con nuestros niveles requeridos.

1.16.4.Montaje de máquina

Todas las máquinas capaces de originar vibraciones deberán ser tratadas de forma tal de obtener una transmisibilidad no superior a 0.05; ($T=$ o menor que 0.05, 26 dB). Para ello se tendrá, en cuenta además de las características particulares de cada máquina, la impedancia mecánica del punto soporte del sistema perteneciente a la estructura monolítica del edificio o bien al otro punto de aplicación que se opte para lograr los valores de aislación indicados.

Si bien los oferentes podrán emplear los elementos de aislación vibratoria que consideran adecuados para el fin propuesto; consideramos a los muelles helicoidales como los sistemas más favorables para lograr los requisitos impuestos, asimismo presentarán en sus respectivos planos la disposición de los elementos adoptados en el conjunto máquinabase con el objeto de constatar el centro de gravedad del conjunto y establecer las condiciones vibratorias para los dispositivos a tratar.

Se desprende de lo mencionado que un caso particular de la ubicación del centro de gravedad llevaría a la necesidad de implementar unidades de muelles helicoidales, por ejemplo, de características constructivas y dimensionales diferentes entre sí con la finalidad de lograr la misma deflexión para todas las unidades que se emplacen; la nivelación de las máquinas no podrán efectuarse mediante unidades con dispositivos de regulación cuya resultante sea una diferencial en la deflexión de dichas unidades, sino por medio de las características constructivas de las unidades o su disposición en el conjunto.

1.16.5. Balanceo de máquinas

El balanceo de los elementos rotantes de las distintas máquinas será en un todo de acuerdo a la norma respectiva (Draft ISO recommendation N° 1940. Balance Quality of Rotating Rigid Bodies) G= 6.3 para máquinas generalizadas de Aire Acondicionado.

1.17. TERMINACIONES Y PRUEBAS

1.17.1. Descripción general

Durante la ejecución de los trabajos y al terminar el montaje, el contratista tomará las prevenciones necesarias para que la puesta en marcha, pruebas y regulación, pueda efectuarse sin dificultades.

Todas las instalaciones serán sometidas a dos clases de pruebas: pruebas particulares para verificar la ejecución de determinados trabajos y asegurarse de la hermeticidad de los diversos elementos del conjunto; pruebas generales de constatación de funcionamiento efectivo de todas las instalaciones. Todos los elementos para ejecutar y verificar las pruebas serán suministrados por el Contratista, así como también el combustible y la mano de obra requerida.

El Contratista deberá proveer todos los aparatos, sea cual fuere su valor, que sean requeridos para la realización de las pruebas detalladas en la presente especificación.

Las pruebas a realizar previo al funcionamiento y de puesta en marcha deberán coordinarse con el Agente de Commissioning. Es absoluta responsabilidad del Contratista asegurar la presencia del Agente de Commissioning durante toda prueba a realizarle a cada uno de los equipos, ya sea en obra o en fábrica.

1.17.2. Terminación

Al concluir el montaje y antes de iniciar las pruebas el contratista revisará cuidadosamente la instalación y lo terminará en todos sus detalles.

En especial revisará los siguientes detalles:

- 1.17.2.1. Terminación de los circuitos de aire con todos sus detalles.
- 1.17.2.2. Instalación de filtros de aire.
- 1.17.2.3. Lubricación de todos los equipos.
- 1.17.2.4. Completar la colocación del instrumental y de controles automáticos.
- 1.17.2.5. Revisión de los circuitos de refrigeración contra fugas.
- 1.17.2.6. Revisar si el sistema está provisto de todas las conexiones para efectuar las mediciones necesarias
- 1.17.2.7. Preparar esquemas de control automático de acuerdo a la obra.
- 1.17.2.8. Graduar los controles automáticos y de seguridad a su punto requerido.
- 1.17.2.9. Limpiar toda la instalación y remover elementos temporarios.
- 1.17.2.10. Reparar pintura de equipos que se hubiera dañado.
- 1.17.2.11. Identificar perfectamente los conductos y cualquier otro elemento que lo requiera.
- 1.17.2.12. Reparar aletas dañadas de serpentinas.
- 1.17.2.13. Entregar copias del manual, planos conforme a obra ploteados y diskettes al técnico responsable de la puesta en marcha y regulación y al Departamento Central Técnico del Comitente.
- 1.17.2.14. Instruir del manejo y manutención al personal designado por la Propietaria.
- 1.17.2.15. Proveer diagramas e instrucciones para el manejo.

La lista no excluye cualquier otro trabajo que el Contratista tenga que efectuar para poner la instalación en condiciones de terminación completa.

1.17.3. Trabajos previos al arranque

Antes de arrancar por primera vez la instalación, el Contratista efectuará todas las verificaciones necesarias y entre otras, las siguientes:

- 1.17.3.1. Verificar montaje y fijación de equipos.
- 1.17.3.2. Verificar si los circuitos eléctricos son correctos.
- 1.17.3.3. Controlar alineaciones y tensión de correas.
- 1.17.3.4. Verificar si las lubricaciones son completas.

1.17.4. Observaciones durante la primera puesta en marcha

Se controlará todo lo necesario y entre otros lo siguiente:

- 1.17.4.1. Verificar sentido de rotación de motores eléctricos.
- 1.17.4.2. Verificar puntos de ajuste de los controles de seguridad.
- 1.17.4.3. Verificar calentamiento de cojinetes.
- 1.17.4.4. Verificar carga de motores comparado con la carga máxima según chapa.
- 1.17.4.5. Controlar protecciones térmicas de los circuitos eléctricos.
- 1.17.4.6. Controlar funcionamiento de los controles de seguridad y operativo.
- 1.17.4.7. Controlar los equipos en general.

1.17.4.8. Presentar el informe correspondiente.

1.17.5. Pruebas particulares

Se efectuarán las siguientes pruebas como mínimo:

1.17.5.1. Sistema de refrigeración

Será probado a 20 at. mediante el empleo de un gas neutral como nitrógeno o anhídrido carbónico con agregado de algún refrigerante. Bajo ningún concepto se podrá emplear aire para las pruebas. Además de la prueba de presión el equipo será probado a 75 cm de mercurio vacío.

Todas las pruebas tendrán una duración mínima de 25 horas. En caso de que las unidades se entreguen completamente armadas y probadas en fábrica, esta prueba no será necesaria, debiendo acompañarse protocolo del fabricante de los equipos.

Durante la prueba de presión, se revisarán todas las juntas y soldaduras, primero con espuma de jabón, después con lámpara de alcohol especial.

1.17.6. Pruebas generales

Después de haberse realizado a satisfacción las pruebas particulares y terminado completamente la instalación, el Contratista procederá con la puesta en marcha de la instalación que se mantendrá en observación por 30 días; si para esta fecha la obra ya estuviera habilitada, caso contrario el período de observación será de 8 días. No habiéndose presentado ningún inconveniente de importancia se procederá a realizar las pruebas generales, cuando se medirán como mínimo los siguientes datos:

1.17.6.1. Acondicionadores de aire

Caudales de aire, amperajes de los motores respectivos; temperaturas de bulbo seco y húmedo antes del aire exterior, antes y después de la serpentina y en distintos puntos de la zona servida y cualquier otro dato que la Dirección juzgue necesario.

1.17.6.2. Cualquier otro dato que la Dirección estime necesario. Donde fuera necesario medir caudales de aire en conductos, el Contratista dejará accesos entaponados.

Todas las pruebas serán de duración suficiente para poder comprobar el funcionamiento satisfactorio en régimen estable.

1.17.7. Regulación

El contratista dejará perfectamente reguladas todas las instalaciones para que las mismas puedan responder a sus fines en la mejor forma posible. Se regulará la distribución de aire, las instalaciones eléctricas, etc.

1.17.8. Planilla de mediciones

Antes de la recepción provisoria el Contratista presentará copias para la aprobación de todas las planillas de mediciones.

La Dirección de Obra podrá solicitar la repetición de cualquier o todas las mediciones si lo estima necesario.

1.17.9. Tratamiento anticorrosivo

Con la finalidad de evitar en el futuro procesos corrosivos en las cañerías y otros elementos que componen la instalación, el Contratista deberá tener en cuenta las siguientes precauciones.

Evitar que la aislación de la lana de vidrio, mientras se esté instalando, se humedezca por causas de lluvia o derrames de aguas de obra. Con este motivo el Contratista deberá cubrir provisoriamente durante la ejecución de los trabajos los extremos de la aislación.

Asegurarse de que la instalación eléctrica de la instalación de aire acondicionado posea una efectiva puesta a tierra mediante una jabalina de cobre y conductores apropiados. Si bien la colocación de la jabalina y la continuidad metálica hasta conexión de sus tableros no se encuentra a su cargo, sí es de su responsabilidad la verificación de esta circunstancia mediante los instrumentos apropiados, y manifestarlo fehacientemente a la Dirección de Obra sino se cumpliera.

1.17.10. Garantía y servicio Pos Venta

Se ganatizará el equipamiento y la instalación por el término de un (1) año a partir de la puesta en marcha del sistema. Se deberá incluir en la oferta el servicio de mantenimiento durante el año de garantía con la rutina dada por el fabricante de los equipos. **El oferente deberá acreditar en su oferta ser Concesionario oficial de la marca de los equipos que ofrece, poseer el aval del fabricante para su instalación, comercialización y servicio de pos venta, con base en la Pcia de Santa Fe.-**

Deberá garantizar la provisión de repuestos por el término de 5 años a partir de la fecha de puesta en marcha del sistema.-

1.18. TAREAS VARIAS COMPLEMENTARIAS

1.18.1.- Soportes para cañerías

Las cañerías tanto interiores como exteriores, se desarrollarán sustentadas mediante bandejas del tipo eléctricas de hierro galvanizadas tipo N de AENOR o similar con borde de seguridad redondeado y resistencia a la corrosión. Incluirán soportes de la línea seleccionada. En el caso de las utilizadas en interiores, las que se coloquen sobre mampostería de áreas administrativas a la vista, se dispondrán sobre ménsulas y luego todo

el sistema será recubierto por un cajón corrido emplacado en seco. Las que se desarrollen en plenos de cielorrasos, se sustentarán con varillas roscadas de hierro galvanizado y ménsulas del mismo material.

1.18.2.- Desagues de Condensación

Se ejecutarán los desagües de condensación con cañerías de PVC pegadas con adhesivos y accesorios normalizados de primera marca y calidad comercial específicos para el material empleado. Estas se ejecutarán conforme a planos en todo el recorrido indicado y con adecuada pendiente que asegure el escurrimiento natural del fluido. Todas las descargas de unidades interiores acometerán a una cañería principal por medio de ramales, ésta se fijará con ménsulas de manera adecuada a la mampostería y estructura existente en los plenos(espacio vacío por sobre el cielorraso) de circulación y desaguarán a los sitios indicados en planos, a la posición más conveniente y conservando siempre la adecuada pendiente. Por dentro de los locales, las salidas individuales, buscarán disponerse de la forma más disimulada posible, dándoles la pendiente mínima necesaria para el eficiente escurrimiento. Se soportarán mediante bandejas eléctricas de chapa galvanizada de 2" y/o grampas tipo Oldmar. En cualquiera de los dos casos, se evitarán ondulaciones por panzas de la cañería colocando grampas con una separación no mayor a los 75 cm.

1.18.3.- Bases de Condesadores y bases de bandejas de cableado s/azotea:

Se ejecutarán las bases de las Unidades Condensadoras y bases de apoyo para el tendido de bandejas de interconexionado sobre azotea según ubicación de plano. Las estructuras para el asiento de máquinas, serán del tipo marco metálicas, ejecutadas en perfiles (2 UPN nro. 12 unidos mediante soldadura por el alma) de hierro normalizado, pintados con base antioxido reductor y dos manos de esmalte sintético.

Las dimensiones serán las requeridas por el fabricante de acuerdo a las indicaciones del plano respectivo, ubicadas y niveladas con una altura de 70 cm al nivel de Azotea. Entre éstas y las Unidades se deberá colocar planchas de Isomero (goma antivibratoria) en superficie y capas según cálculos. Dicha estructura metálica se apoyará sobre 4 pilares de medidas generales 0,30x0,30x0,50m (anchoxlargoxalto) que a continuación se detallan:

PILARES DE APOYO: Se apoyará cada marco metálico sobre cuatro pilares de mampostería asentadas sobre la losa existente, indicado como Ayuda de Gremios de las Instalaciones de A/A. Todo el pilar se revocará con azotado hidrófugo bajo grueso cortado, fratazado y filtrado a la cal. El perímetro de apoyo de cada uno de los pilares deberá quedar perfectamente aislado hidráulicamente con un colado de mastic asfáltico y posterior babeteado. Toda la base será envuelta en el proceso de impermeabilización descrito a continuación:

*Retiro de la impermeabilización existente.-

*Limpieza de la superficie a tratar.-

*Imprimación de la superficie con Emulsión asfáltica modificada con

polímeros (Polirresina) diluida en agua al 50%, a razón de 0,5kg/m².-

*Sellado de juntas y fisuras si las hubiere con material de tomado de juntas (sellador de caucho)

*Aplicación de capa de Emulsión asfáltica modificada con elastómeros y polímeros, a razón de 2kg/m².-

*Colocación de geotextil de tipo Vial (130 grs./m²).-

*Aplicación de capa de caucho autovulcanizable de granulometría media del tipo Elasticauch Goma Fibrado, a razón de 2,2 kg/m².-

*Aplicación de capa de revestimiento acrílico con endurecedor a base de cuarzo, a razón de 0,7kg/m².-

*Aplicación de dos manos de pintura acrílica impermeabilizante en color blanco a razón de 0,5kg/m².-

1.18.4.- Bandejas de Condensación Unidades Exteriores:

Debajo de cada unidad exterior, se montará una bandeja colectora del agua de condensación. Dicha bandeja se construirá en chapa galvanizada calibre nro. 18, con pendiente en su centro obtenida por plegado de sus diagonales, donde se soldará un pico de descarga. Dicha bandeja tendrá una altura lateral mínima de 5 cm con su labio superior pestañado en 10mm. Será soportada de la estructura metálica de la base mediante grampas, debiendo ser desmontable. Cada unidad llevará una bandeja independiente, cuyas dimensiones excedan 5 cm a cada lado del perímetro de las máquinas asegurando su escurrimiento al interior de las mismas.

CAPITULO 2.-

CLAUSULAS PARTICULARES

2. CLAUSULAS PARTICULARES

2.1. OBJETIVOS

2.1.1. Se acondicionarán íntegramente (verano-invierno) todos los ambientes de Oficinas del Edificio, como así también las circulaciones públicas horizontales y verticales.

2.1.2. En la Planilla de Capacidades, en el Presente Pliego y en los Planos se indican las diversas zonas que se han considerado, emplazamiento de equipos, cargas de refrigeración y calefacción; recorrido de conductos y cañerías de VRF, ubicación de unidades condensadoras y unidades evaporadoras de V.R.F., etc. Todas estas constituyen un anteproyecto indicativo sobre el cual el Contratista deberá relevar, revisar y hacer sus propias mediciones y cálculos para presentar previo al inicio de las tareas el PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA. Se entregan además los correspondientes Balances Térmicos empleados para el presente anteproyecto.-

2.1.3. Normas de cumplimiento obligatorio

Serán de cumplimiento obligatorio las normas, códigos, ordenanzas y regulaciones locales o internacionales de aplicación habitual en obras de esta complejidad

2.1.3.1. Códigos y Normas:

2.1.3.1.1. Códigos:

- a) Código Mecánico Internacional.....IMC
- b) Códigos y ordenanzas locales aplicables
- c) Sociedad Americana de Ingenieros en Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado (Manuales, Norma 55-2004y 90.1-2007, ASHRAE 62.1-2007 – Ventilación, Código de Energía de 1997 FLA – COM.....ASHRAE
- d) Código de Eficiencia de Energía para Construcción Edilicia de 1997

2.1.3.1.2. Normas:

- a) Instituto de Aire Acondicionado y Refrigeración ARI
- b) Consejo de Difusión de Aire.....ADC
- c) Air Movement and Control Association, Inc.....AMCA
- d) Instituto Americano de Normas Internacionales.....ANSI
- e) Sociedad Americana de Ingenieros Mecánicos.....ASME
- f) Sociedad Americana de Pruebas y Materiales.....ASTM
- g) Asociación Americana de Obras Sanitarias.....AWWA
- h) Asociación Nacional de Fabricantes Eléctricos.....NEMA

- i) Asociación Nacional de Protección contra Incendios.....NFPA
- j) Sheet Metal and Air Conditioning Contractors National Association, Inc.
SMACNA
- k) Asociación de Aseguradores.....UL

A.- EQUIPAMIENTO

Se instalarán Equipos de Climatización Central, con tecnología VRF (Volumen de Refrigerante), Sistema de Dos Caños, tipo **SURREY IFLEX IV Plus Heat Pump** o similar, sujeto a aprobación por la Inspección de Obra.

Este equipamiento utiliza sistema de condensación por aire, con expansión directa, Frío / Calor. El transporte del calor para refrigerar o calefaccionar se hace a través de un fluido refrigerante que no ataca la capa de ozono: **R410A Ecológico**.

Las unidades externas, incluirán compresores de velocidad variable con tecnología Inverter. Cada Unidad Externa se conectará con Unidades Internas, del tipo baja silueta , Hi – Wall o Cassette mediante un Sistema de Cañerías de Cobre electrolítico (de calidad para refrigeración) y su juego de derivadores provistos por el fabricante.

Las condiciones de operación de cada Ambiente serán elegidas independientemente del resto por medio de controles remotos inalámbricos. Además, en lugar a designar por la dirección de obra, se incorporará un control centralizado Touchscreen, modelo SU-CCM-270A/BWSA con conexión a PC, para el manejo de toda la instalación.

DESCRIPCION DE LAS UNIDADES

La obra se desarrollará en 2 Etapas. La presente ETAPA 1 licitada comprende Planta Subsuelo Completa, Planta Baja Completa, Primer Piso Parcial y Segundo Piso Completo. Luego en una Segunda Etapa, y posterior a obras de ampliación edilicia, se completará la climatización del resto del edificio. Las obras de ampliación proyectadas, comprenden completar el Primer Piso y realizar un Tercer Piso. El alcance del actual proyecto comprende la Provisión, Instalación y Montaje de 4 sistemas independientes para la primera Etapa, y sólo la provisión de los equipos para la segunda Etapa, según lo graficado en los planos adjuntos.

NOTA:

ESTA LICITACION CONTEMPLA TODA LA INSTALACION ATINENTE A LA ETAPA 1 CON LA PROVISIÓN TOTAL DE TODO EL EQUIPAMIENTO PREVISTO PARA LAS DOS ETAPAS

El siguiente es el listado de equipos pre-seleccionados Etapa 1:

MODELO	CANTIDAD	DESCRIPCION
575IVQ008H19-6	1	Iflex IV
575IVQ036H19-6	1	Iflex IV
575IVQ018H19-6	1	Iflex IV
575IVQ026H19-6	1	Iflex IV
619HWQW009H1200003	2	Wall mounted
FJ4DUQ028H1201103	1	Medium Static Pressure Duct
619CCQ006H120003	2	Compact Four_way Cassette
619CCQ009H120003	16	Compact Four_way Cassette
619CCQ012H120003	11	Compact Four_way Cassette
619CCQ018H120003	8	Compact Four_way Cassette
619CAQ012H120003	4	Four-way Cassette
619CAQ018H120003	4	Four-way Cassette
619CAQ024H120003	4	Four-way Cassette
619CAQ028H120003	3	Four-way Cassette
619CAQ032H120003	11	Four-way Cassette

El oferente deberá verificar las capacidades sugeridas y efectuar las modificaciones que a su criterio optimicen el sistema.

Las potencias dadas se deberán tomar como mínimas.

Todos los Equipos serán provistos completamente ensamblados y probados en fábrica, listos para ser instalados en la red de cañerías del Sistema.

La construcción de los gabinetes estará hecha con aceros galvanizados, pintados con resina horneada para darle buena resistencia a los rayos UV.

El diseño permitirá que los Equipos funcionen en el modo calefacción con temperaturas de hasta 15° C bajo cero y en refrigeración desde los 8° C bajo cero hasta los 45°C sobre cero.

Las Unidades serán del tipo modular aptas para ser montadas al exterior con gabinetes metálicos galvanizados terminados con pintura horneada.

Los compresores serán del tipo Inverter. La lubricación será realizada por medio de la diferencia de presión entre la succión y descarga, evitando el uso de una bomba. Serán montados sobre elementos anti-vibratorios. Estarán eléctricamente protegidos por un control de rotación, calefactores de cárter y presostatos, sobre corriente, temperatura de descarga y temporizador. Poseerán módulos de regulación electrónicos.

Los ventiladores serán de tiro vertical, acoplados en forma directa a motores de velocidad variable. Serán de bajo nivel sonoro.

Las unidades evaporadoras interiores, serán con expansión de refrigerante por medio de una válvula de “expansión electrónica”, controlada por microprocesador. En el ciclo de calefacción, la expansión será realizada en la Unidad Exterior con una válvula de las mismas características. Todas las Unidades Interiores estarán Equipadas con su serpentina, válvula de expansión electrónica protegida por filtros, ventilador con 3 velocidades, cuatro termistores (temperaturas de líquido, gas, aire de inyección y retorno).

Los modelos a incorporar serán del tipo baja silueta, Cassettes, y Hi Wall (pared).

La regulación de las Unidades Interiores será hecha por un microprocesador que ejecuta un lazo PID y garantiza el nivel de la temperatura programada dentro del rango 0° C / 2° C (programable) tanto en refrigeración como en calefacción. Todas las Unidades serán de bajo nivel de ruido.

A continuación se detallan los equipos a proveer para la Etapa 2:

MODELO	CANTIDAD	DESCRIPCION
575IVQ020H19-6	1	Iflex IV
575IVQ024H19-6	1	Iflex IV
619CCQ009H120003	10	Compact Four_way Cassette
619CCQ012H120003	4	Compact Four_way Cassette
619CCQ018H120003	2	Compact Four_way Cassette
619CAQ018H120003	3	Four-way Cassette
619CAQ024H120003	7	Four-way Cassette
619CAQ028H120003	2	Four-way Cassette
619CAQ032H120003	5	Four-way Cassette

B.-INSTALACION

B1.- CAÑERIAS DE COBRE

Se ejecutarán los Sistemas de Cañerías de Cobre para interconexión de Unidades según normas y especificaciones utilizando materiales de primera calidad, en base a los circuitos graficados en los planos adjuntos.

Las soldaduras se realizarán con el aporte de varillas de plata con atmósfera controlada mediante la circulación de nitrógeno seco (N₄).

Los tramos serán aislados con tubos de goma elastomérica tipo Armaflex de Armstrong o similar convenientemente adheridas y fijadas a las cañerías.

Se incorporarán los accesorios, cajas y refnets (derivadores). Se fijarán de forma conveniente contemplándose posibles dilataciones o movimientos del Edificio y de los circuitos.

Todos los Sistemas se presurizaran con las verificaciones de fugaz de presión hasta la carga final de gas R410A a los circuitos.

Los circuitos se desarrollarán en forma vertical desde la azotea ingresando por medio de las conexiones de ventilación de techo existentes en el sector y a verificar en la visita a Obra.

B2.-SOPORTES DE CAÑERIAS

Las cañerías se desarrollarán sustentadas mediante bandejas del tipo eléctricas conformadas por varillas de hierro galvanizadas tipo N de AENOR o similar con borde de seguridad redondeado y resistencia a la corrosión .Incluirán soportes de la línea seleccionada.

Sobre estas mismas se incorporarán los conductores de comando de los evaporadores.

B3.- ELECTRICIDAD DE FUERZA Y COMANDO

Se aplicarán los circuitos desarrollados en los Planos ejecutándose las instalaciones según normativas vigentes, utilizando componentes y materiales de primera calidad normalizados. Se preverá en los Tableros las conexiones a un futuro Sistema BMS.

Todas las Unidades se interconectarán para el circuito de comando mediante conductores tipo “arrayan” mallados y apantallados, tendidos en cañerías plásticas. Se incluirán las cajas de paso propias de la Instalación colocándose en las tapas de las mismas la leyenda “Conductores de Comando Climatización”. Estas cañerías y cajas serán de uso exclusivo de este circuito.

La energía eléctrica será provista por el Ente contratante hasta las Unidades Exteriores. En inmediaciones de estas se colocarán tableros eléctricos con cajas para intemperie, dentro de los cuales se colocarán las protecciones termomagnéticas de cada Unidad Exterior, barras de distribución y demás componentes según normas eléctricas vigentes. (ver unifilares)

Desde estos tableros se alimentarán a los equipos con conductores tipo Sintenax (subterráneos).

Asimismo, por cada sistema frigorífico, se instalará un interruptor termomagnético y disyuntor diferencial, ambos bipolares, por cada grupo de unidades interiores. Es importante que todas las unidades interiores de un mismo sistema frigorífico estén en el mismo circuito eléctrico, por recomendaciones del fabricante.

Todos los conductores serán soportados en bandejas metálicas de la calidad descripta.

Por cada grupo de unidades exteriores se proveerá un tablero que poseerá dimensiones que permitan incorporar, en un futuro, los componentes para la alimentación eléctrica de dos sistemas equivalentes al que se colocará en esta oportunidad. Dimensiones estimadas según planos adjuntos.

B4-DESAGÜES DE CONDENSACION

Se ejecutarán los desagües de condensación con cañerías de PVC pegadas con accesorios normalizados. Se ejecutarán distintos ramales, como se grafican en los planos adjuntos, desagotando en los bloques sanitarios centrales y/o en bajadas específicas para tal fin. Se soportarán mediante bandejas eléctricas ídem anterior y/o grampas tipo oldmar.

B5-BASES PARA UNIDADES EXTERIORES

Se ejecutarán las bases de las unidades condensadoras. Serán del tipo metálicas, ejecutadas en perfiles de hierro normalizados, pintados con base antióxido reductor y dos manos de esmalte sintético. Las dimensiones será las requeridas por el fabricante con una altura de 40 cm al nivel de azotea. Entre estas y las unidades se deberán colocar planchas de isomode pad (goma antivibratoria) en superficie y capas según cálculos.

Los perfiles excederán en 20 cm por cada lado la longitud total de los equipos, permitiendo el libre escurrimiento de agua de lluvia. Se adicionará a cada base una bandeja de chapa de acero inoxidable, la que permitirá coleccionar el condensado de cada unidad.

C-CONDICIONES DE CALCULO

Para la verificación de las Potencias solicitadas se adoptarán los siguientes parámetros.

CONDICIONES DE DISEÑO

C1.-CONDICIONES EXTERIORES

VERANO

TEMPERATURA BULBO SECO	37°c
TEMPERATURA BULBO HUMEDO	28°c
HUMEDAD ABSOLUTA	20,2 G/kg de Aire Seco

INVIERNO

TEMPERATURA BULBO SECO	0°C
TEMPERATURA BULBO HUMEDO	-0,5 °C
HUMEDAD ABSOLUTA	3,5 kg. De Aire Seco

C2.-CONDICIONES INTERIORES

VERANO

TEMPERATURA BULBO SECO	24°C
	50% HR

INVIERNO

TEMPERATURA BULBO SECO	21,5°C
------------------------	--------

CARGAS INTERNAS

- Iluminación: 8 W/ m²
- Personas: según puestos de trabajo
- Equipamiento: según puestos de trabajo.

D.- CALCULOS Y ESPECIFICACIONES

Las capacidades descritas deben considerarse como mínimas. Los oferentes deberán realizar las verificaciones de potencias como así también la selección de Equipos, cálculos de conductos, rejillas, cañerías y demás componentes de los Sistemas y presentar el Proyecto Ejecutivo previo al inicio de los trabajos, tal como ya se consignara en el pto. 2.1.2.-

D1.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

Con la Oferta, el Oferente presentará:

- Planilla de cotización por Ítems con precios parciales.

- Marca y características de los Equipos ofrecidos, incluyendo folletos y tablas de rendimiento.

- Antecedentes de obra similares realizadas con equipos de vrv/vrf en Entes públicos.

- Capacidad de ejecución certificada , con detalles del personal y equipos que utilizará para la realización de las instalaciones solicitadas

Previo a la realización de los trabajos, el Contratista presentará la siguiente Documentación para su aprobación:

- Planos de ayuda de gremios con indicación de los suministros a cargo de terceros.

- Planos de distribución de conductos (plantas y cortes en escala 1 : 50.

- Planos de distribución de cañerías (plantas y cortes) en escala 1 : 50.

- Planos de canalizaciones eléctricas en escala 1 : 50.

- Planos de Ubicación de sensores e instrumentos en escala 1 : 100.

- Esquemas funcionales y de cableado de control.

- Cálculo de pérdida de presión en redes de conductos, incluyendo extracciones.

- Cálculo de pérdida de presión en redes de cañerías.

- Selección de Unidades Condensadoras.

- Selección de Unidades Evaporadoras Individuales.

- Selección de Ventiladores.

- Selección de Válvulas de Control.

- Selección de Sensores e Instrumentos.

De cada documento, el Contratista presentará a la Dirección de Obra 3 copias para su revisión, una de las cuales será reintegrada en forma Aprobada, Rechazada y/u Observada.

Una vez terminadas las obras, antes de la recepción provisoria, el Contratista entregará 3 Juegos de Planos conforme a Obra confeccionados en AUTOCAD V 2010. Además de las copias entregará los archivos correspondientes en soporte magnético.

Completará la Documentación conforme a Obra con esquemas y manuales de usos de las Instalaciones con Folletos y Lista de Repuestos recomendados.

Consultas técnicas: Ing. Constructor Emilio Barros, Ing. Eléctrico Marcelo Acciarri, días Lunes a Viernes en el horario de 9 a 11 horas en la Oficina Técnica de la Corte Suprema de Justicia de los Tribunales de Rosario. Calle Balcarce 1651 o telefónicamente al número 4721700/05 internos 4670 / 4673.-

VISITA DE OBRA:

Se establecen como fechas de visita de obra para todos los oferentes interesados, las de los días **29 de Abril y 6 de Mayo del corriente año a las 10,00 hs., en el domicilio de Calle San Carlos 844 de la ciudad de San Lorenzo.** Los Oferentes contactarán con los representantes de la Oficina Técnica de Arquitectura a los teléfonos mencionados en el párrafo precedente.- La misma será de carácter ***OBLIGATORIO*** y deberá ser presentada su constancia conjuntamente con la Oferta formal.

Sin su presentación la oferta será rechazada en el estudio de las propuestas.-

Macelo Acciarri
Ing. Eléctrico

Emilio César Barros
Ing. Constructor

PARTE III

PLANOS

PARTE IV

BALANCES TÉRMICOS